531

N. 0.831.790

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Andrés Padrosa
José Costa
Juan Torrent
Pedro Vergés
Salvio Font
M. Camus y Camós
Fran.co Espinet
Luis Marauge
José Salvador y Gibert
Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Padrosa
Torrent
Vergés
Costa
Font
Camos

Sesion ordinaria del dia diez de Diciembre de mil ocho cientos noventa, uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Caddan y de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion an

terior se aprueba.
El Sr. Alcalde ha manifestado de que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Andres Padrosa Jose Costa
Pedro Veyas
Juan Torrent
M. Camós y Camós
Salvio Font
Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangas

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta al Ayuntamiento del proyecto de alineacion y rasante de la calle del Frio, formado por el Sr.

Torrent
Camos
Font
Espinet
Vergés
Padrosa
Costa

Arquitecto provincial de fecha 10 de este mes; Resultando que fué acordado por el Ayuntamiento la formación del proyecto en sesión de 16 de Julio ppdo. Resultando que el mismo proyecto está conforme á los deseos del Ayuntamiento y resulta ser una mejora de utilidad general de la población. Considerando que el deber de la corporación es procurar la realización de todas las mejoras posibles. Considerando las facultades que caben á los Ayuntamientos respecto á las alineaciones y rasantes, aperturas de calles y ensanche de poblaciones. Vistas las Reales ordenes de 30 de Noviembre 1877, 7 de Febrero de 1883, 31 de Diciembre 1876, 15 de Julio de 1878, 1º de Julio de 1880, 17 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes de conformidad con la comisión de obras y policía urbana, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad aprobar el expresado proyecto sobre alineaciones y rasantes de la calle del Frio, y en su virtud se acuerda se exponga al público en la Secretaría del Ayuntto. por el termino de veinte dias, anunciandose por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad é insertandose el oportuno edicto en el Boletin oficial de la Prova. para que los vecinos y demás interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendose que finido dicho termino no se admitirá ninguna y tomará dicho acuerdo el caracter de ejecutivo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde ha dado

cuenta al Ayuntamiento de que acabandose de arreglar el paseo de la Victoria falta solamente á colocar las aceras el propietario Don Antonio Romeu en todo el frente del predio de su propiedad situado al estremo del paseo en su parte derecha, cuyas aceras precisa colocar para dejar el paso libre de los carruajes por el paso de dicha parte derecha y por consiguiente es necesario acordar se órdene la colocacion de las aceras al espresado Sr. Romeu dentro de un breve plazo que no escede de quince dias y en caso de no colocarlas se proceda á su colocacion á costas del mismo propietario, y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad conceder á D. Antonio Romeu un plazo de quince dias para que proceda á la colocacion de las aceras de piedra picada en todo el frente del predio de su propiedad sito al estremo del paseo de la calle de la Victoria en su parte derecha previniendole que en caso de no colocarlas se procederá á su colocacion á sus costas.

Acto seguido se ha hecho presente la conveniencia de procederse á la alineacion y rasantes de la calle de Barcelona, y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad oficiar al Sr. Gobernador civil de la provincia afin de que se sirva dar las oportunas órdenes al Sr. Arquitecto

fol. 69
N. 0.213.504
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
FABRICA NL DEL TIMBRE 1891
SAN JACINTO CONSTITUCIONAL

provincial para que pase á esta villa á la brevedad mas posible afin de levantar el oportuno plano y formacion del proyecto de alineacion y rasantes de dicha calle de Barcelona continuandola hasta empalmar la del Paseo Pla de Romeu ó sea hasta la casa de Don Jaime Coris sita en dicho punto

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sor. Gobernador civil de la Provª de fecha 7 de este mes, trasladando la R. O. de 3 del actual del Ministerio de la Gobernacion, por la cual se concede al Ayuntamiento la autorizacion solicitada de arbitrios extraordinarios sobre pajas y leñas para cubrir el deficit de veinte y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos exceptuando las leñas que se destinen á la industria y dada lectura á dicha comunicacion y enterado el Ayuntamiento, el concejal Sr. Marangés propuso se acordase proceder á su ejecucion y cumplimiento en el modo y forma precedente. Y habiendose opuesto el concejal Sr. Vergés á que se lleve á efecto dicha autorizacion sobre los espresados arbitrios extraordinarios, ha pasado á votacion nominal habiendo votado para que se lleve

á efecto, ejecute y cumplimiente en la forma procedente los concejales Domenech, Salips, Costa, Padrosa, Maranges y Presidente y en contra para que no se lleve á efecto los concejales Vergés, Torrent, Espinet, Font y Camps, quedando acordado por seis votos contra cinco llevar á efecto la autorización concedida de los arbitrios extraordinarios sobre pajas y leñas para cubrir el déficit de veinte y cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos procediendose á su ejecución y cumplimiento en el modo y forma procedente.

Visto el recurso de Don José Sanz en solicitud de permiso para edificar el cierre de la fachada de su casa sita en el Paseo Pla de Romeu, despues de oida á la comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sugetarse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Noviembre de 1863, asi como á la alineación señalada en el oportuno proyecto aprobado con respecto á dicho punto, satisfaciendo á demás previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificación. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá

pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 90 de la Ley del timbre de 31 de Dbre de 1881

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión = los enmendados = del pareo = propuso = valen y

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2º Teniente
José Salip

Concejales
Luis Maranges
José Costa
M. Camós y Camós
Salvio Font
Pedro Verges
Juan Torrent
Andres Padrosa
Juan Espinet
Gerardo Bordas

Señores
Alcalde
Salip
Maranges
Costa
Camós
Espinet
Torrent
Verges

Sesión ordinaria del día veinte y cuatro de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior se aprueba se aprueba por el Ayuntamiento una nota presentada por el encargado de lo recaudado por arbitrios de pescadería durante el presente semestre del corriente ejercicio que asciende á la cantidad de ciento diez pesetas y se acuerda su ingreso á fon

dos municipales.

Se da cuenta de una instancia de Dn Joaquin Rigau en solicitud de permiso para abrir una ventana en la casa que posee en la calle de la Concepcion de esta villa y despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Nbre de 1863, satisfaciendo ademas cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del Timbre de 21 de Dbre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Teniente
José Salip

Concejales
Luis Marcaing

Jose Costa

M. Camos y Comas

Juan Ferrer

Juan Espinet

Pedro Verges

Gerardo Bordas

fol 71

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.722.150

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

Señores
Alcalde
Salip
Maranges
Costa
Torrent
Camós
Domenech
Padrosa
Font

Sesion del dia treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Badolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una instancia de Don José Madi de esta vecindad en solicitud de permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad en la calle de Almogaveres y despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1863 y á la alineacion y rasantes del proyecto aprobado respecto á dicha calle

debiendo colocar aceras en toda la extensión de la fachada en la forma y requisitos prevenidos en el expresado proyecto, debiendo satisfacer á demás diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del Timbre de 21 de Diciembre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tenº
Antonio Domenech

El 2º Tenº
José Salg

Concejales

Mª Camví y Camví

Salvio Font

Juan Tersent

Andres Pdroson

Luis Marauge

Gerardo Bordas



fólio 1

N. 0.171.819

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Señores
Alcalde
Domenech
Salvador
Camós
Torrent
Verges
Font
Espinet

Sesion ordinaria del dia siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

El Sr. Alcalde ha manifestado que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales.
Salvio Font
Pedro Verges
Francisco Espinet
Juan Torrent
M. Camós y Camós
José Salvador
Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Padrosa
Verges
Barrent
Font
Espinet
Costa

Sesion ordinaria del dia catorze de Enero de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Dorder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Dorder y Codolar

Concejales

Andres Padrosa
Juan Espinet
Juan Barrent
Salvio Font
Jose Costa
Pedro Verges

Gerardo Barrau

Fest 2

Señores
Presidente
Salip
Marangy
Padrosa
Salvador
Torrent
Font
Carpinet
Camps
Carta
Verges

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde Don Antonio Domenech por enfermedad del Sr. Alcalde 1º con asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una instancia de Dª Ramona Abbé de Vidal dirigida al Ayuntamiento, reclamando contra el reparto de arbitrio extraordinario sobre pajas y leñas formado por la Junta repartidora de consumos en virtud de la autorizacion concedida por R. O. del Subsecretario de la Gobernacion de fecha 3 de Diciembre último para cubrir el déficit resultante del presupuesto adicional de 1890-91, y dada lectura á dicha instancia, el concejal Sr. Marangy espuso que siendo de su incumbencia mi atribucion del Ayuntamiento entendia en la espresada instancia dirigida á este Ayuntamiento reclamando contra el reparto de arbitrio extraordinario sobre pajas y leña que ha formado la Junta repartidora de consumos debia proponer al Ayuntamiento se inhibiera de entender en dicha reclamacion y acordado así, pasando el asunto de su competencia y que se comunique esta resolucion á la recurrente. El concejal Sr. Camps espuso que en su concepto debia atenderse dicha instancia y declarar la responsabilidad por haberse hecho mi reparto por una junta que no correspondia. Puesto á votacion nominal votaron en pro de la proposicion del Sr. Marangy los concejales Salip, Salvador, Padrosa, Carta, Marangy y Presidente, los concejales Torrent y Carpinet de

jeron que se desentendían, el Sr. Font, que esti-
maba dicha instancia si como creía estaba
mal clasificada y en lo demás se desentendía
el Sr. Vergés voto por la proposicion del
Sr. Camós y este que se atenía á lo dicho
quedando por lo tanto acordado por ma-
yoría en el modo propuesto por el Sr. Marañ
de que el Ayuntamiento no debe entender en
dicha instancia reclamando contra el repar-
to de arbitrios extraordinarios sobre pajas y leñas
por no ser asunto de la competencia del
Ayuntamiento y que se comunique esta
resolucion á la recurrente.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha
dado cuenta de una comunica-
cion del Sr. Gobernador civil de la
Prov.ª de fecha once del actual, por
lo cual de conformidad con el
acuerdo de la Comision Provincial
de 21 de Diciembre último, se ma-
nifiesta no procede acceder á lo
solicitado por el Ayuntamiento de
pasar el Arquitecto provincial
al objeto de reconocer las del pa-
tio del huerto de la casa llamada
la Torra puesto que interesa
á un particular en contienda
con el Ayuntamiento y por lo tanto
debe acordarse lo conveniente
y dada lectura, enterado el
Ayuntamiento y por lo tanto
debe acordarse lo conveniente
se acuerda por unanimidad

fol 3

N. 0.171.670

545

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892



que habiendo sido denegado el pase del Sr. Arquitecto provincial para el reconocimiento de la pared del patio de la casa de la Torre de estado ruinoso se nombra al facultativo D. Ramon Figueras, maestro de obras de Gerona.

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde Presid.te de una comunicacion del Sr. Gobernador de fecha diez y ocho del actual por la cual se confirma el acuerdo de este Ayuntamiento que impuso la multa de quince pesetas á D. Fran.co de A. Capdevila por infraccion del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del matadero y art.o 12 del Reglamento y dada lectura se acordó enterado y que se comunique al interesado.

Se acuerda por el Ayuntamiento una cuenta del Alguacil D. Marcelino Azcona importante veinte pesetas por los gastos de ir á la Capital para la entrega de mozos en caja y presenciar el sorteo de la quinta de 1891, que se satisfará con cargo al Capitulo 1.º art.o 6.º de este presupuesto.

Desde luego el Sr. Alcalde ha hecho presente que debia elegirse Regidor Síndico Suplente para el caso de ausencia ó enfermedad del Regidor Síndico con arreglo á la ley municipal sobre todo en la actualidad estando en la operacion de la quinta de 1892, y en su virtud se ha procedido á la eleccion de Regidor Síndico Suplente con las formalidades prevenidas por la ley municipal resultando elegido Don José Costa y Gran por seis votos habiendo cinco papeletas en blanco, y en su virtud queda proclamado Regidor Síndico Suplente D. José Costa y Gran para el caso de enfermedad, ausencia ó impedimento del Regidor Síndico.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente

ha manifestado que para la cobranza del
reparto de arbitrios extraordinarios sobre
pajas y leñas que se habia formado, para cu-
brir el deficit del presupuesto adicional de
1890-91 era preciso se nombrase Recaudador
con el tanto por ciento de premio ó de cobran-
za y siendo Don Emilio Darder y Tomasmaig
el recaudador del impuesto de alcoholes y en
cargado de la recaudacion de cédulas perso-
nales he de proponer al Ayuntamiento pa-
ra recaudador de dicho reparto de arbi-
trios extraordinarios sobre pajas y leñas seña-
landole el dos por ciento de premio de
cobranza. El concejal Sr. Marangés, dijo
que le estaba conforme y el concejal Sr. Ca-
mós dijo, que se oponia y se anunciase
para su nombramiento nombrandose
al que ofreciera mejores condiciones y pasado
á votacion nominal votaron para la pro-
posicion del Sr. Presidente los concejales
Salipa, Padrosa, Costa, Marangés, Salvador
y Presidente y en contra ó sea en pro
de lo expuesto por el Sr. Camós los concejales
Espinet, Torrent, Faut, Vergés y Ca-
mós; quedando acordado por seis votos
contra cinco el nombramiento de
recaudador del reparto de arbitrios
extraordinarios sobre pajas y leñas á fa-
vor de Don Emilio Darder y Tomasmaig
señalandole el dos por ciento de premio
de cobranza.

Visto el recurso presentado por D. Esteban
Lloberas en solicitud de permiso para
levantar en parte la pared de fadrada
de medio solar de su propiedad que
esta ya principiada esquina á la Plaza
de Campmany, despues de oida á la
comision del ramo se acuerda conceder
el permiso solicitado, mediante que el
remanente debera ceñirse á las propor-
ciones del diseño presentado y á las reglas
acordadas por el Ayuntamiento
en sesion de cinco de Noviembre
de mil ocho cientos sesenta y tres

debiendo colocar acera en toda la esten-
sion que intenta edificar, comunicase
este acuerdo al interesado que debe ca pasar
á recoger el permiso satisfaciendo cinco
pesetas por arbitrio municipal sobre
edificacion facilitando un pliego del
timbre de dos pesetas con arreglo al artº
8º de la ley del timbre de 31 de Diciem-
bre de 1884.

Sin otra cosa que resolver se levanta
la sesion = los añadidos = el pared = do Secretaria =
y el enmendado = por = valgan = el tildado = y por lo
tanto debe acordarse lo conveniente = no se lee

El Alcalde
Antonio Domenech

El 2er Teniente
José Salv.

Concejales
José Salvador

Andres Padrosa
Luis Marauges

Jose Costa

Juan Parrent
Salvio Font

Pedro Verges

M. Camps y Camps

Juan de Espinet

~~José Salvador~~

Gerardo Bordas

Señores
Presidente

Sesion ordinaria del dia
veinte y ocho de Enero de mil
ocho cientos noventa y dos
bajo la presidencia del 1er

Salip
Marangas
Salvador
Padrosa
Costa
Espinet
Camino
Font
Torrent
Verges

Teniente de Alcalde D. Antonio Da-
menedes, por enfermedad del Sr.
Alcalde 1º con asistencia de los
concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion ante-
rior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde Presidente ha dado
cuenta del proyecto de presupuesto
municipal adicional formado corres-
pondiente al presente ejercicio de 1891.
refundido con el ordinario del mismo
ejercicio en los terminos siguientes:

Presupuesto

	Ingresos	Adicional Pesetas	C.	Ordinario Pesetas	Cts.	Total Pesetas	Cts.
Capítulo 3º	Impuestos establecidos	3276	36	"		3276	36
id 2º	Existencia en caja en 31 Dbre. del año último..	"		7552	34	7552	34
	Creditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados consistentes 1º. en la cantidad de 25.174 ptas 39 cent.s importe del reparto sobre arbitrios extraordinarios de pajas y leñas pendientes de cobro, formado en virtud de autorizacion concedida por R. O. de 3 de Diciembre último y 2º. en la cantidad de 7177 ptas. 44 cent.s de recargos sobre recursos legales pendientes de cobro de ejercicios cerrados - - - - - -			32351	83	32351	83
Idem 9º	Recursos legales consignados en el presupuesto ordinario	24329	48	"		24329	48
	Total ingresos	27605	84	39904	17	67510	01

Gastos

Capítulo 1º	Obligaciones del Ayuntamiento	5355	"	"		5355	"
" 2º	Policia de Seguridad - - -	608	"	"		608	"
" 3º	id. urbana y rural - -	1570	"	"		1570	"
4º	Instruccion publica - - - -	4737	50	"		4737	50
5º	Beneficencia - - - - - -	400		"		400	"
6º	Obras publicas - - - - -	2833	88	"		2833	88
7º	Correccion publica - -	1058		"		1058	"
9º	Cargas - - - - - - - -	9843	46	"		9843	46
11º	Imprevistos - - - - - -	1200	"			1200	"
12	Resultas por adicion - - -	"		39904	17	39904	17
	Total	27605	84	39904	17	67510	01
	Importan los ingresos					67510	01
	Idem " Gastos					67510	01
	Diferencia			igual			

fol 5

549

N. 0.171.815

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS



De modo que este presupuesto municipal adicional, refundido con el ordinario del presente ejercicio, se consignan los mismos gastos que en ordinario, no habiendo aumentado capítulo alguno del presupuesto consignándose en el capítulo 12º resultas por adición las cantidades que se adeudan de ejercicios cerrados. En los ingresos se han consignado los mismos del presupuesto ordinario y en el capítulo 3º resultas se han consignado en el adicional las existencias que resultó en caja en 31 Diciembre último procedente del año económico anterior en cantidad de 7552 pesetas 34 céntimos. La cantidad de 7177 pesetas 44 cén. como créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de los recargos sobre recursos legales, y la cantidad de 25.174 pesetas 39 cén. importe del reparto de arbitrios extraordinarios sobre pajas y leñas pendiente de cobro, formado en virtud de autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Diciembre último, arrojando los ingresos la suma de 67.510 pesetas un céntimo é igual cantidad los gastos, quedando por lo tanto nivelado este presupuesto adicional, que queda así aprobado en votación ordinaria por seis votos de los Señores Salips, Salvador, Padrona, Marangés, Costa y Presidente por cinco votos en contra de los Señores Espinet, Camós, Font, Torrent y Vergés, que se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días con arreglo al artº 146 de la Ley municipal

Desde luego se ha dado cuenta por el
Sr. Alcalde de las instancias presentadas
por D. Jaime Cosis y Mundet, D. Francisco
Cosis y Mundet, D. Manuel Mas, D. Juan
Raset, D. Ramon Sauri y D. Bruno
Pigran, los cinco primeros pidiendo su
inclusion en las listas de compromi-
sarios para la eleccion de senadores, y el
último pidiendo la inclusion en ca-
lidad de elector de los vecinos D. Gerar-
do Bordas y D. Esteban Garriga por cor-
responderles este derecho con arreglo á la
Ley. Y dada lectura á dichas instancias
y enterado el Ayuntamiento, y teniendo
á la vista los repartos de inmuebles y de sub-
sidio industrial de este distrito mu-
nicipal, despues de examinados con toda
detencion, resulta que tienen derecho
á ser incluidos en las listas de compromi-
sarios para senadores, los recurrentes
Don Jaime Cosis y Mundet, Don Franco
Cosis y Mundet, Don Gerardo Bordas
y Don Ramon Sauri por venir
pagando mayor cuota de contribucion
directa que los vecinos incluidos en las
mismas Don Lorenzo Gandol Piferrer,
Don Antonio Roig, Don Martin Vall
llorera y Don Ferreol Caldas. Y visto el ar-
tículo 25 de la Ley electoral para senadores
de 8 de Febrero de 1877 cuyos requisitos reunen
los Sres. expresados, Don Jaime Cosis y
Mundet, Don Franco Cosis y Mundet
Don Gerardo Bordas y Don Ramon Sauri
acuerda el Ayuntamiento por unani-
midad la inclusion de los
mismos en las listas de compro-
misarios para senadores del presente
año, y la exclusion de las mismas
listas de los Señores Lorenzo Gandol
Piferrer, Antonio Roig, Martin
Vall llorera y Ferreol Caldas por

no reunir los requisitos de la Ley fol. 6 toda vez que segun resulta de los repartos pagan menor cuota de contribucion directa y acuerda el Ayuntamiento por unanimidad de estimar las reclamaciones de D. Manuel Ibas, Juan Rasot y Esteban Garriga por no proceder su inclusion en las expresadas listas de compromisarios para la eleccion de senadores y finalmente se acuerda se comunique el acuerdo respectivo á todos los interesados á los efectos del art.º 27 de la Ley

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde ac.º
Antonio Domenech

El 2.º Tenor
José Salip

Concejales
Pedro Verge
Andres Padrosa
Juan Ferrent
Salvio Fort
Francisco Espinet
José Salvador
M. Camós y Camós
Luis Marauge
José Costa
Gerardo Bordas

Sesion del dia cuatro de Febrero

de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1er Teniente D.n Antonio Domenech por enfermedad de 1er Alcalde y asistencia de los concejales Salip, Padrosa Verges, Tarrent, Espinet, Camós y Font.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

El Sr. Alcalde expuso que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El 1er Teniente Alcd.
Antonio Domenech

El 2o Tenl.
Andres Padrosa
José Salip
Concejales

Juan Tarrent
Jaime Espinet
Salvio Font

Ale Camós y Camós
Pedro Verges

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Padrosa
Costa

Sesion del dia once de febrero de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. Antonio Domenech y asistencia de los concejales, anotados al margen.

Leida el acta de

553

N. 0.171.812

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS





la sesion anterior se aprueba

Luego se acuerda por el Ayuntamiento nombrar á los Sres. medicos cirujanos D. Eugenio Maranges y D. Manuel Martinez para practicar los reconocimientos necesarios en el acto de clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo de 1892, que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia catorce de este mes en el salon de sesiones del Ayuntamiento para en su vista fallar las reclamaciones que se hagan sobre exenciones ó excepciones del servicio militar activo

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El 1er Teniente de Alcalde
Antonio Domenech

Concejales

Andres Padrosa
Jose Costa
Francisco Espinet
Salvio Font
Mª Camos y Camos
Gerardo Bordas

Espinet
Camos
Torrent
Font

Señores

Presidente
Domenech
Salip
Badrosa
Salvador
Costa
Camps
Espinet
Font
Vergés

Sesion del dia diez y ocho de Febrero de mil ocho cientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cordolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una cuenta del Alguacil D. Marcelino Azcona montante dos pesetas por el importe de transportes de un bulto de arboles de Barcelona á esta villa; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se satisfaga del capitulo de imprevisto.

Se da cuenta de una cuenta de D. Joaquin Aldrufeu importante once pesetas por cuatro acacias y embalaje y se acuerda por unanimidad satisfacerla del capitulo de imprevistos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de haber estado expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento el proyecto de alineacion y rasantes de la calle del Frio de esta villa formado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado por el Ayuntto. en sesion de diez y siete de Diciembre último por termino de veinte dias a contar desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la Provª. nº 1 del presente año sin que se haya presentado reclamacion alguna. Se acuerda por unanimidad declarar ejecutivo el expresado acuerdo de diez y siete de Diciembre último por el cual fue

aprobado dicho proyecto de alineacion y rasante de la Calle del Frio, anunciandose por edictos en el Boletin Oficial de la Prov.ª que dicho acuerdo ha sido declarado ejecutivo.

Luego el Sr. Alcalde, ha dado cuenta al Ayuntamiento del proyecto de alineacion y rasantes de la calle en proyecto que se da el nombre de Marguerit formado por el Sr. Arquitecto Prov.al de fecha 31 Dbre. proximo pasado; resultando que fué acordado por el Ayuntto. la formacion del proyecto en sesion de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; resultando que el mismo proyecto está conforme á los deseos del Ayuntamiento y aparece ser una mejora de utilidad general de la poblacion; considerando que el deber de la corporacion es procurar la realizacion de las mejoras posibles; Considerando las facultades que caben á los Ayuntamientos respecto á alineacion, rasantes y apertura de calles y ensanche de poblacion. Vistas las Reales Ordenes de 30 de Nobre. de 1877; 1º Julio de 1880; 17 Mayo de 1881; 7 de Febrero de 1883; 31 Dbre. 1876; 15 Julio 1878 y demás disposiciones vigentes, de conformidad con la comision de obras y policia urbana, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el espresado proyecto sobre alineacion marcada en el mismo con tinta azul y en un solo tramo ó sea una sola alineacion, marcado como queda espresado por lineas azules en el plano horizontal y rasantes de la calle en proyecto que se da el nombre de Marguerit y en

su virtud se acuerda asi mismo
se exponga al público en la Secre
taría del Ayuntamiento por ter
mino de veinte dias anunciándose
al público por medio de edictos
en la forma de costumbre de la po
blacion é insertandose el oportuno
edicto en el Boletin oficial de la Pro
vincia para que los vecinos y demas
interesados puedan examinarlo y pro
ducir las reclamaciones que estimen
oportunas, advirtiendo que finido dicho
término no se admitirá ninguna
y tomará dicho acuerdo el carac
ter de ejecutivo.

Desde luego el Sr. Alcalde ha expuesto
que con arreglo al artº 3 del Real Decreto
de 11 de Marzo de 1886 debe nombrarse
un representante de la Corporacion
para que asista á la reunion que tendrá
la Junta en el Salon de la Casa Comis
torial de Gerona á las doce de la ma
ñana del dia veinte de este mes
para discutir y aprobar el presupuesto
extraordinario especial de gastos carce
larios del corriente ejercicio económico
Enterado el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad nombrar al 1er Teni
te de Alcalde D. Antonio Domenech Comu
nicandose este acuerdo al Sr. Alcalde
de Gerona y al interesado.

Luego se acuerda por el Ayuntto. autorizar
á D. José Bagudá para que pueda percibir
de la Admon de contribuciones el importe
del 1 p% para formacion de padrones y 3'40
p% por derechos de expedicion de las cédulas
personales de este distrito correspondiente
al ejercicio de 1890-91 remitiendose al efecto
copia de este acuerdo al Sr. Delegado de
Hacienda de la Provincia.

fol 9

557

N. 0.171.811

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Se da cuenta del recurso de Dª. Ana Clara en solicitud de permiso para engrandar el portal de la puerta de su casa de la calle de la Victoria de esta villa y despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado, y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Nbre. de 1863, satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicase este acuerdo á la interesada que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion y facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 80 de la ley del Timbre de 31 Dbre de 1881.

Luego se da cuenta del alta de domicilio de Don Justo Martinez Sierra su esposa y cuatro hijos, se acuerda enterado y que se anote la alta en el libro correspondiente.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde

Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2o Teniente
Jose Salip

Concejales

José Salvador

Andres Padrosa

Mt. Camis y Camis

Franco Espinet

Salvio Font

Pedro Verges

Guardo Bordas

Jose Costa

Señores
Presidente
Patrosa
Torrent
Camis

Sesion del dia veinte y cinco de Febrero de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

No habiendo asistido numero de concejales para poder tomar acuerdo el Sr. Alcalde levantó la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales

Andres Padrosa

Mt. Camis y Camis

Juan Torrent

Guardo Bordas

Sesion de segunda convocatoria del dia veinte y siete de Febrero

de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder, bodo-
las y asistencia de los concejales anotados al mar-
gen.

Señores
Presidente
Padrona
Carrio
Espinet

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se da cuenta de un recurso de D. Ramon Cateura en solicitud de permiso para edificar en terreno de su propiedad en la calle de camprodon y despues de oida la comision del ramo y á lo informado por el Sr. Ingeniero de la Prov.a se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que deberá ce-
nirse á las proporciones del diseño presen-
tado, á las reglas acordadas por el Ayunta-
miento en sesion de 5 de Nbre. de 1863 y á las prescripciones prevenidas por el Ingeniero Gefe de la Prov.a, satisfaciendo ademas diez pesetas por arbitrio muni-
cipal sobre edificacion. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art.o 80 de la Ley del Tim-
bre de 21 D.bre de 1881."

Dada cuenta de un recurso de Don Bru-
no Pigran en solicitud de permiso para reedificar la fachada de la casa que posee en la calle del Mediodia de esta villa y despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solici-
tado, mediante que el recurrente deberá ce-
nirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamien-
to en sesion del dia 5 de Nbre de 1863, satis-
faciendo cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuni-

case este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo á la Ley del Timbre de 31 Dbre de 1881.

Luego se acuerda que la comision de aguas del Ayuntamiento pase á examinar las conducciones de las aguas de las avenidas del campo santo por la parte del Norte y la de la calle de las Navas para que á su vez exponga á la Corporacion lo que á su juicio corresponda practicar para la conduccion de las aguas de los espresados puntos.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales

Mª Camis y Camis

Franco Espinet

Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Salip

Sesion del dia tres de Marzo de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia

N. 0.171.806



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Padrosa
Camios
Espinet
Font
Torrent
Vergés

del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un recurso de D. Juan Darder y Palahi de esta vecindad en solicitud de permiso para edificar en terreno de su propiedad una casa y cierre de aquel en las calles de la Victoria y Jiballer; despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado, á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion del dia 5 de Nbre. de 1863, sujetandose á la alineacion y rasante del proyecto aprobado de dichas calles, colocando aceras en toda la estension intenta edificar de las condiciones y dimensiones se señalan en el espresado proyecto aprobado; satisfaciendo diez pesetas por arbitrio sobre edificacion

comunicare este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo á la ley del timbre de 21 de Diciembre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Teniente
José Salip

Concejales
Pedro Verges
Juan Tarrent
M. Camps Camps
Juan Espinet
Salvio Font
Andres Padrosa
Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Costa
Font

Sesion extraordinaria del dia ocho de Marzo de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del S. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Espinet
Camós
Torrent
Vergés

Luego el Sr. Alcalde ha expuesto que el unico y exclusivo objeto de la sesion para la que habian sido convocados con las formalidades de la Ley municipal era para que por el Ayuntamiento se declararen definitivas las listas ultimamente formadas de los electores que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para senadores. El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar las expresadas listas definitivas

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1.er Teniente
Antonio Domenech

El 2.º Teniente
José Salip

Concejales
Pedro Vergés

Juan Torrent

Mt. Camós y Camós

Francisco Espinet

José Costa

Salvio Font

Gerardo Bordas

Señores
Presidente

Sesion ordinaria del dia diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Domenech
Camos
Espinet
Font
Torrent
Verges

Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que con arreglo al art.º 4 del Real Decreto de 11 de Marzo de 1866 debe nombrarse un representante de la Corporacion para que asista á la reunion que tendrá lugar por la Junta en el salon del Consistorio del Ayuntamiento de Gerona á las once de la mañana del dia doce de este mes para discutir y aprobar el presupuesto ordinario especial de gastos carcelarios para cubrir durante el proximo ejercicio económico las atenciones de la carcel del partido.
Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar al primer Teniente de Alcalde de la Corporacion D. Antonio Domenech. Comunicandose este acuerdo al Ayuntto. Gerona y al interesado.
Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1.er Tenn.
Antonio Domenech

Concejales
Francisco Espinet
Salvio Font
Pedro Verges
M. Camos y Co
Juan Torrent
Gerardo Bordas

N. 0.174.246

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangy
Costa
Pedrosa
Salvador
Espinet
Torrent
Vergés
Font

Sesion del dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento he de exponer á la Corporacion que considero de utilidad para la poblacion solicitar la creacion de una escuela de dibujo y pintura por ser estos estudios de gran provecho en todos los ramos de la enseñanza y un gran elemento para el desarrollo de la inteligencia, puesto que, los conocimientos en el arte de dibujo sirven desde el simple obrero hasta el hombre de ciencia, y así lo resolvió y demostró la Exma Diputacion provincial en la sesion celebrada en 4 de Abril de 1891, y aprobada en 17 del propio mes y año, por la cual acordó que para atender á tan importante ramo de enseñanza era preciso la cooperacion de los Municipios igualmente interesados en su propagacion y desarrollo y acordó la division de las principales poblaciones de la Provincia en dos categorias, correspondiendo la primera la Capital, ó sea Gerona y la segunda Figueras, Olot y demás poblaciones que en lo sucesivo lo solicitaren.

Por lo tanto esta villa está comprendido en la segunda categoria y el personal maximo de la escuela

se compondrá de un profesor director con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, un ayudante con ciento cincuenta pesetas y una conserge con doscientas pesetas, pudiendo muy bien prescindirse del ayudante y conserge teniendo tan solo el profesor director. La Diputación satisfará las dos terceras partes del personal de dicha escuela siempre que los Municipios se comprometan en abonar lo que falte para el completo haber de los Profesores y auxiliares y suministren local, luz y asistencia de la asistencia de las escuelas, de modo que designando un solo Profesor para la escuela con la cantidad de quinientas pesetas y lo correspondiente para local tendríamos una escuela de dibujo y pintura, advirtiendo que las notas anuales de la matrícula que se designe su producto íntegro de la misma se invertirá en la conservación y aumento del material y objetos para premios, en la forma que mas estime el Profesor Director.

Por todo lo expuesto y reconociendo las ventajas que ha de reportar en esta industriosa villa la instalación de dicha escuela, he de proponer al Ayuntamiento se acuerde solicitar de la Diputación provincial la creación de la misma con un solo profesor y con sujeción a las bases acordadas en la expresada sesión de la Diputación de fecha 14 de Abril de 1891 aprobada en 17 del mismo mes y año consignando en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93 la cantidad que corresponda para el abono de la tercera parte de los haberes del personal de la escuela y para mantenimiento

local, luz y demás para su instalación.

Y enterado el Ayuntamiento y de conformidad se acuerda por unanimidad solicitar la creación de una escuela de dibujo y pintura en la forma propuesta por el Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento por unanimidad el recargo municipal del diez y seis por ciento sobre la cuota del Tesoro por inmuebles para cubrir atenciones municipales en el próximo ejercicio de 1882-1883.

Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento por unanimidad el recargo municipal del diez por ciento sobre la contribución industrial para cubrir atenciones municipales en el próximo ejercicio de 1892-1893.

Luego se ha propuesto recargar el ciento por ciento sobre el cupo de consumos para cubrir atenciones municipales en el próximo año de 1892-93 y habiendose opuesto á dicho recargo los concejales Corrent Vergés, Espinet y Font, se pasó á votación nominal votando para el recargo del ciento por ciento los señores Domenech, Salip, Marangé, Salvador, Padrola, Costa y Presidente y en contra ó sea el concejal Espinet el cincuenta por ciento, Font el mas bajo posible y Verges y Corrent el setenta y cinco por ciento; quedando acordado por mayoría recargo del ciento por ciento

Luego queda aprobado por mayoría en votación nominal el recargo municipal del ciento por ciento sobre el cupo del impuesto de alcoholes para cubrir atenciones municipales en el próximo ejercicio de 1892-1893 por seis votos

de los Señores Domenech, Salip, Marangos, Salvador, Padrosa, Costa, Presidente, por cuatro en contra de los Señores Espinet, Font, Verges y Torrent que votaron por el mismo tipo de recargo que el anterior, ó sea el primero el cincuenta por ciento, Font el mas bajo y Verges y Torrent el setenta y cinco por ciento. Asi mismo queda aprobado recargar el cincuenta por ciento sobre cédulas personales para cubrir atenciones municipales para el proximo año de 1892-93 en votacion nominal, por diez votos de los Señores Domenech, Salip, Marangos, Salvador, Padrosa, Font, Verges, Costa, Torrent y Presidente por uno en contra del Sr. Espinet que se opuso á dicho recargo. Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = el añadido = 1 el importe de = y los enmendados = Font = Torrent = valen = 1 y seis = vale este añadido y el enmendado = siete.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2º Teni.
José Salip

Concejales
Andre Padrosa
Salvador Font
Juan Torrent
Jean Espinet
José Costa
José Salvador
Luis Marangos
Pedro Verges
Gerardo Bordas

fol 15

N. 0.174.245

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892



Sesion del día veinte y cuatro de Marzo de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Salips, Padrosa Costa, Camós, Espinet, Font y Torrent

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporacion que en la noche del diez y siete al diez y ocho de este mes fué Pasaltada la Casa Consistorial, destruyendo las puertas y cerraduras y abriendo un agugero en un tabique de la parte del torreon que da al pasillo de entrada de cuyo hecho entiende el Juzgado para averiguar el autor ó autores, y los moviles que impulsaron á cometerlo, y el Ayuntamiento queda enterado manifestando el concejal Sr. Camós que no habiendose puesto en conocimiento hasta la fecha declinaba toda responsavilidad

El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento que en atencion aque no se sigue el diseño presentado en la construccion de la casa que se

construye en la calle de Almogaver de propiedad de D. José Madi, pase á dicho punto la comision de obras de la Corporacion y así lo acuerda por unanimidad el Ayuntamiento.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Ten.
Antonio Domenech

El 2º
José Sa[illegible]

Consejales
Joe Costa
Andres Padrosa
M. Camoi y Camoi
Salvador Font

El consejal que suscribe está á la relacion que dejo al Sr. Camoi
Juan Ca. Espinet

Gerardo Bodas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Padrosa
Costa
Camos
Espinet
Font
Vergés

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido se ha dado cuenta por el Sr. Alcalde del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892-1893 en los siguientes terminos.

Ingresos

Capitulo 3º.	impuestos establecidos	3318'36
Idem 9º.	Recursos legales	24329'48
	Total ingresos Ptas	27.647'84

Gastos

Capitulo 1º.	Gastos del Ayuntamiento	5897
" 2	Policia de Seguridad	608
3	Policia urbana y rural	1540
4	Instruccion Pública	5237'50
5	Beneficencia	400
6	Obras públicas	2033'88
7	Correccion pública	1058
9	Cargas	9843'46
11	Imprevistos	1000
	Total de Gastos Ptas	27647'84

Re

Resumen

Importan los ingresos Pesetas 27648'84

" Gastos " 27648'84

Diferencia igual

De modo que este presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892-1893 comparado con el ordinario del ejercicio de 1891-92, en los ingresos en el capítulo 3º se han consignado doscientas 42 pesetas por arbitrio sobre edificación y precedencia y en los gastos, capítulo 1º ha sido aumentado el sueldo del Alguacil 1º en setenta y una pesetas, el del Alguacil 2º en dos cientas cuarenta y seis pesetas; se ha consignado como sueldo para el pregonero público ciento noventa y cinco pesetas y se ha aumentado el material de Oficina en cien pesetas. En el capítulo 4º se han consignado quinientas pesetas por sueldo del Profesor Director de la Escuela de dibujo y pintura cuya creación está acordada y solicitada. Del capítulo 6º se ha disminuido en dos cientas pesetas por el concepto de caminos vecinales y otras cuatro cientas por el de calles y

fol 12

N. 0.174.243

533



alcantarilla y del Capítulo 11º se han disminuido dos cientas pesetas, resultando nivelado este presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892-93, habiendo propuesto el concejal Sr. Domenech que estando conforme debía proponer su aprobación en votación ordinaria. El concejal Sr. Camió expuso que se oponía á la aprobación y puesto á votación ha sido aprobado por cinco votos de los Señores Domenech, Salip, Padrosa, Costa y Presidente por cuatro en contra de los Señores Camió, Espinet, Font y Verge.

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento una cuenta de Pedro Juguera de la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos en votación nominal por siete votos de los Señores Domenech, Salip, Costa, Padrosa, Verge, Font y Presidente por dos en contra de los Sres. Camió y Espinet cuya cuenta se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto

Luego ha sido aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento una cuenta de Ramon Burset de Gerona importante veinte y una pesetas por una corneta para el pregonero que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = el enmendado = consignado = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Ted.
Antonio Domenech

El 2º Ted.
José Salip

Andres Padrosa Concejales José Costa

Mt. Camis y Camis

Francisco Espinet

Salvio Fout

Pedro Verges

Gerardo Bardas

Señores
Presidente
Salip
Padrosa

Sesion ordinaria del dia siete de Abril de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados

Salvador
Corta
Camiñas
Espinet
Font

al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicacion del Rdo. Cura Párraco de esta villa, invitando á la Corporacion aque concurra á la tradicional procesion del Jueves Santo. Enterado el Ayuntamiento acordó asistir al solemne acto que se le ha invitado y que así se comunique al Rdo. Cura Párraco dandole las gracias.

Luego el Sr. Alcalde ha expuesto que debia nombrarse por el Ayuntamiento un comisionado para acompañar á los mozos del actual reemplazo el dia ocho del actual ante la Exma. Comision Provl. por ser el dia señalado para el juicio de excusiones. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar comisionado para el espresado acto y demas que ocurran en el presente reemplazo á D. Marcelino Azcona, alguacil de la Corporacion comunicando dicho acuerdo á los interesados.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Teniente
José Salip

Andres Padr[illegible]
Jose Costa

Mª Camps y Camps

Salvio Fuit
José Salvador

Franco Espinet

Gerardo Bodas

Sesion del dia catorce de Abril de mil ochocientos noventa y dos, bajo la Presidencia del segundo teniente de Alcalde D. José Salip y asistencia de los concejales Padrosa Costa y Camps y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El 2º Tenl. Pres.
José Salip

Camps
Mª Camps y Camps

Andres Padrosa
Jose Costa

Gerardo Bodas

Sesion de segunda convocatoria del dia diez y seis de

fol 19

N. 0.174.242

577

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Abril de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don José Salip por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente y primer Teniente de Alcalde y asistencia de los concejales Camos y Espinet.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Presidente expuso que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El 2º Tenᵗᵉ Alcᵈᵉ Presᵗᵉ

José Salip

Concejales

~~José Salip~~

~~Alᵗᵉ Camos y Camos~~

Gerardo Bodan

Señores Presidente Corta

Sesion del dia veinte y uno de Abril de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del 2º Tenien

Padrosa
Vergés
Torrent
Font
Camós

te de Alcalde D. José Salip y Rifa por enfermedad del Sr. Presidente y del 1er Teniente de alcalde y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion

El 2º Ten. Alcd. Pr.
José Salip

Concejales
Andres Padrosa Jose Costa
Salvio Font, Mª Camós y Camós
Pedro Vejes
Gerardo Rodas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Salvador
Marangez
Padrosa
Costa
Font

Sesion extraordinaria del dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cadolar, y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Camino Espinet

Luego el Sr. Alcalde, ha manifestado que el único y exclusivo objeto de la sesión para la cual habían sido convocados con las formalidades prevenidas por la ley municipal era para dar cuenta de una comunicación del Sr. Admor de Contribuciones de fecha 23 del actual por la cual se participa haber sido declarado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Gerona ha propuesta de la Admon. responsable este Ayuntamiento de los debitos de á la Hacienda por consumos y cédulas personales; esto es por consumos de 1890-91. Ptas. 10219-38 ℅. idem consumos de 1891-92 Ptas 11.919-36 ℅. y por cédulas personales de 1891-92 Ptas 1706-50 Total 23.845-24 Ptas para que se paguen dichos descubiertos dentro tercer día. Dada lectura á dicha comunicación el individuo del Ayuntamiento D. Antonio Domenech ha manifestado, que debidamente enterado, exponía que el debito por consumos de 1890-91 y 1891-92 procede de no haberse pagado cobrado de los contribuyentes, que estando expuesto al público el reparto de consumos de 1891-92, se proceda á su cobranza luego de aprobado y por la Alcaldía se activen los procedimientos de apremio contra los deudores y se ingresen á medida que se recauden las cantidades hasta quedar saldados los debitos con la Hacienda por dicho concepto;

respecto á cédulas personales se ingresen de
momento todas las cantidades recaudadas
y si es posible su total importe, propo-
niendose se manifieste aún al Sr. Ador
de Contribuciones que se activara la re-
caudación por todos los medios legales y
se ingresará sin demora tan luego se
recaude encargandose al Alcalde pro-
cede con toda la actividad que se requiere
y que permite la Instrucción contra
los morosos por dicha contribución de
consumos suplicando se suspenda
el apremio y que se harán efectivos
los descubiertos en el modo expresado
Los concejales Camos, Espinet y Font, se
oponen y declinan la responsabilidad
por razon de no haberse confeccionado
los repartos de consumos á su debido tiempo
y pasado á votación nominal votaron
en pró de lo propuesto por el Sr. Domenech
los concejales Salip Padrosa, Salvador, Costa
Marangés Domenech y Presidente y atenien-
dose á lo manifestado los concejales Font
Camos y Espinet, quedando acordada
la proposición del Sr. Domenech en el modo que
queda expresado, remitiéndose copia certificada
de este acuerdo al Ador de Contribuciones
y sin otra cosa se levanta la sesion = los en-
mendados = á = con = valen = y los tildados = de = pago
no se leen

El Alcalde

El 1er Tenient Juan Darder y Codolar El 2 Tenient

Antonio Domenech José Salip

Concejales

M. Camos y Camos Joan Espinet

José Salvador

Andres Padrosa Salvio Font

Luis Marange

Jose Costa

Gerardo Bolas

fol 21

581

N. 0.174.238

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Sesion del dia veinte y ocho de Abril de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del segundo Teniente del Alcalde D. Antonio Domenech por ausencia del Sr. Presidente, y asistencia de los concejales Costas, Verges, Torrent, Espinet y Camps

No habiendo número de concejales suficiente para poder tomar acuerdo el Sr. presidente levanta la sesion

El 1º Teniente Alcalde
Antonio Domenech

Concejales
Pedro Verge

Juan Torrent

Francisco Espinet

Joe Costa

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Farrent
Verges
Espinet

Sesion de segunda convocatoria del dia treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cadolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde espuso que no habiendo asuntos de que tratar se levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Cadolar

Concejales
Pedro Verges

Juan Espinet

Juan Farrent

Ramon Bodas

Señores
Presidente
Domenech
Salips

Sesion ordinaria del dia cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Cadolar y asistencia de los concejales

anotado al margen

Costa
Vergez
Salvador
Font
Padrosa
Camos
Espinet

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha dado cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de la prov.ª de fecha doce de Abril último trasladando el acuerdo de la Diputacion Prov.al de fecha dos del expresado mes de Abril último concediendo á esta villa una escuela de dibujo y pintura ó sea de Bellas artes menor que el Ayuntamiento en sesion de diez y siete de Marzo proximo pasado, acordó crear con arreglo á las bases acordadas por la Diputacion prov.al en 20 de de Abril del año último y solicitó con escrito de 25 del expresado mes de Marzo. Leida dicha comunicacion el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dada cuenta al Ayuntamiento de haber estado expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de alineacion y rasante de la calle de Marguerit en proyecto formado por el Sr. Arquitecto prov.al y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de diez y ocho de Febrero último por termino de veinte dias acontar desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin O. de la Prov.ª

nº 33 de este año sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Se acuerda por unanimidad declarar ejecutivo el expresado acuerdo de diez y ocho de Febrero último por el cual fué aprobado dicho proyecto de alineacion y rasante de la calle de Marguerit, anunciandose por edictos en el Boletin Oficial de la Prov.ª que dicho acuerdo ha sido declarado ejecutivo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = 10 = en proyecto = este acuerdo valle

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1.er Ten.te
Antonio Domenech

El 2.º Ten.te
José Salg.

Consejeros
Pedro Verges
Salvio Font
Fran.co Espinet
M. Camós y Camós
José Salvador
Andres Padrosa
Jose Costa
Gerardo Bordas

fol 23

585

N. 0.171.486

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

Señores
Presidente
Maranges
Camos
Espinet
Torrent
Verges
Font



Sesion ordinaria del dia doce de Mayo de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde, manifesto que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Ml. Camos y Camos
Fran.co Espinet
Pedro Verges
Salvio Font
Juan Torrent
Luis Maranges

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Verges
Camos
Espinet
Font

Sesion del dia diez y nueve de Mayo de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

No habiendo numero de concejales para tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tn.
Antonio Domenech

Concejales
M. Camos y Camos

Francisco Espinet
Pedro Verges
Salvador Font

Gerardo Bardas

Señores
Presidente
Verges
Torrent
Font
Espinet
Camos

Sesion de segunda convocatoria del dia veinte y uno de Mayo de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los con

cejales anotados al margen.

Leida el acta sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifestó que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Pedro Verges
Juan Torrent
Fran.co Espinet
Salvio Font
Mel Camps y Camps

Gerardo Bardas

Señores
Presidente
Salip
Padrosa
Verges
Torrent
Espinet
Camps
Font

Sesion del dia veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la

sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde espuso que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Tenº
Jose Salip

Concejales
Mª Camos y Camos
Andres Padrosa
Franco Espinet
Juan Torrent
Pedro Verges
Salvador Tenorio
Gerardo Bardas

Sesion ordinaria del dia dos de Junio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Salip, Padrosa, Comas, Marangos, Camos y Espinet.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

fol 25

N. 0.171.484

589

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS



Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una cuenta presentada por Don Esteban Garriga, albañil de la cantidad de cuatro cientas cincuenta pesetas por importe de trabajos y materiales para el arreglo del trozo del paseo de la Victoria de la esquina de la casa de Antonio Darder hasta el predio de Romeu lado derecho y que fué acordado en sesión de 23 de Julio último y ha sido aprobado en votación nominal por seis votos de los Sres. Domenech, Salip, Costa, Marangés Padrosa y Presidente por dos en contra de los Señores Camós y Espinet, que se oponieron por no haberse ejecutado las obras por subasta, cuya cuenta se satisfará con cargo al capítulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Ha sido igualmente aprobada en votación nominal la cuenta presentada por Don Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas setenta pesetas por importe de trabajos y materiales para el arreglo del trozo del paseo de la Victoria desde el predio de Juan Darder y Palahí hasta la casa de

Lorenzo Xirgo lado izquierdo que fué acordado en sesion de nueve Julio último por seis votos de los Sres Domenech, Salip, Maranges, Costa, Padrosa y Presidente por dos en contra de los Sres Camos y Espinet que se opusieron por no haberse ejecutado las obras por subasta, cuya cuenta se satisfará con cargo al capitulo 6º, art. 4º de este presupuesto.

Ha sido asimismo aprobado en votacion nominal por seis votos de los Sres Domenech, Salip, Maranges, Costa, Padrosa y Presidente por dos en contra de los Sres Camos y Espinet la cuenta presentada por D. Esteban Garriga de ciento sesenta pesetas para el arreglo y recomposicion de calles, habiendose opuesto los concejales Camos y Espinet por no haberse ejecutado por subasta, cuya cuenta se satisfará con cargo al capitulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Ha sido aprobado por el Ayuntº en votacion nominal la cuenta presentada por Dª Joaquina Pigrau de la cantidad de cuatro cientas ochenta y seis pesetas por importe de petroleo suministrado para el alumbrado público, por seis votos de los Sres Domenech, Salip, Maranges, Padrosa Costa y Presidente por dos en contra de los Sres Camos y Espinet

que se oponen á su aprobación, cuya cuenta se satisfará con cargo al capítulo 3º. artº 2 de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntº, por unanimidad, la cuenta presentada por los facultativos Don Eugenio Maranges y Don Manuel Martínez de la cantidad de sesenta pesetas por sus honorarios por los reconocimientos facultativos del reemplazo de 1892 y revision de excepciones de los tres reemplazos anteriores, que se satisfará con cargo al capítulo 1º. artº 6º de este presupuesto.

Queda asimismo aprobado por el Ayuntamiento una cuenta del tallador Antonio Casellas de diez y seis pesetas por trabajos de medir los quintos de los reemplazos del 1891 y 1892 y revision anteriores, que se satisfará con cargo al capítulo 1º artº 6º. de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de D. Marcelino Azcona de doce pesetas por gastos de ir á la capital como comisionado del Ayuntº, para efectos de quintas que se satisfará con cargo al capítulo 1º. artº 6º de este presupuesto.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento vigente de consumos de 21 Julio de 1881, debe procederse por sorteo á la designación de los asociados en igual número al de concejales en que estén representadas todas las clases para adoptar los medios de cubrir

el cupo de consumos y recargos para el próximo ejercicio de 1892-93, y al efecto se procederá al sorteo de los tres secciones de contribuyentes, ó sean 4 individuos de la 1ª; 4 de la 2ª y 4 de la 3ª correspondiendo la 1ª seccion los primeros contribuyentes, la 2ª sección los segundos contribuyentes y la 3ª seccion los menores ó últimos contribuyentes del reparto de consumos del presente año económico y hallándose representadas todas las clases, verificado el sorteo en debida forma sin reclamacion alguna resultaron elegidos para la 1ª seccion, como mayores contribuyentes:

Lorenzo Noguera Rigau; Andres Casadevall; Felix Gruart y José Llonet. Para la 2ª seccion como medianos contribuyentes: Pedro Murgadella Ribot; Vicente Noguera Roure; Lorenzo Mateu y Franco. Vancells Campos. Y para la 3ª seccion menores contribuyentes Jaime Galabert Pujadas; Emilio Ardadell Bordi; Juan Coris Duran y José Trigola Roig, acordando se les haga saber su eleccion y se les convocará á los fines expresados.

Se da cuenta de una instancia de Dª Narcisa Alberti y Garriga, vecina de esta villa en solicitud de permiso para construir una casa en predio de su propiedad en la calle de San Felin, despues de oida la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ceñirse á las propo

fol 27 593

N. 0.171.483



10ª CLASE
AÑO 1892
2 PESETAS

del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1863 satisfaciendo diez pesetas por arbitrio municipal. Comunicase este acuerdo que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 de Dbre de 1881.

Se da cuenta de un recurso de D. Pedro Pont, en solicitud de permiso para construir una cloaca y colocacion de aceras al frente de la casa y patio de la calle de la Rambla de esta villa y el ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que no podrá dirigir en dicha cloaca aguas corrumpidas ni sucias, ciñendose á la rasante y forma prevenida en el proyecto aprobado de dicha calle, satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego

del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 de Dbre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = 1º y tres = vale el enmendado = sesenta = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1º Tenº
Antonio Domenech

El 2º
José Salip

Andres Padrosa
Jose Costa

Luis Maranges
M. Camós y Camós

Fran.co Espinet

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Maranges
Costa
Padrosa
Salvador
Torren

Sesion ordinario del dia nueve de Junio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los consejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde dá cuenta de un oficio del Juzgado municipal de manado de carta-órden de la Superioridad del partido, reclamando

Vergés
Espinet
Camós
Font

de este Ayuntamiento el certificado que en la
misma se expresa en méritos de suma-
rio que se instruye sobre exacciones ilegales.
Dada lectura al oficio del Sr. Juez municipal
El Regidor Síndico D. Luis Marangés, ha
expuesto, que enterado, como Procurador
Síndico del Ayuntto. expone, que segun
se desprende del oficio del Juzgado munici-
pal dimanado de carta órden del Sr. Juez
de instrucción del partido se trata de
una causa sobre exacciones ilegales con-
tra el Ayuntamiento en méritos del reparto
de consumos de 1890-91, y como quiera que
en su caso sería una cuestion admini-
trativa, sin perjuicio de librar el certificado
que se reclama como obediencia lo acordado
por el Juzgado, pero en ningun caso como
competencia que pueda reconocerle, he de
proponer al Ayuntto. acuerde se libre cer-
tificado por el Sr. Alcalde que se pide extendido
con referencia á los antecedentes obrantes en el Mu-
nicipio, como obediencia á las órdenes del
Juzgado, sin que empero se le reconozca
competencia alguna muy al contrario
que presumiendo como presume del contenido
del oficio del Juzgado procede del sumario
ó causa que se instruye sobre exacciones
ilegales contra el Ayuntamiento, se acuerde
acudir al Sr. Gobernador civil para que
se entable la oportuna competencia y
se requiera de inhibicion al Juzgado
por tratarse de una cuestion puramente
administrativa y por lo tanto de inconven-
cia de la Administracion por referirse
á un reparto de consumos y recargo
municipal acordado en presupuesto
y ha procedimientos para el pago de
cuotas, con reserva ademas de todos los
derechos y acciones que puedan competer

al Ayuntto.

El Concejal Sr. Camiz ha manifestado, que opina que se acuerde por el Ayuntamiento se libre la certificacion se reclama por el Juzgado y opinar no debe acudirse al Sr. Gobernador como opina el Sr. Regidor Sindico para que entable la competencia.

Pasado á votacion nominal votaron en pro de la proposicion del Sr. Regidor Sindico los concejales Domenech, Salip, Padrosa Salvador, Costa, Maranges Sindico y Presidente y en contra ó sea en apoyo de lo espuesto por el concejal Sr. Camiz los concejales Font, Torrent, Espinet, Verges y Camiz.

Quedando aprobada y acordada por mayoria la proposicion del Sr. Regidor Sindico en la forma espresada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta que debe acordarse por el Ayuntto. sacarse á publica subasta para arrendar los derechos de matadero por el proximo año economico de 1892-93.

fol 29

N. 0.171.482

597



10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

El concejal Sr. Maranges ha expuesto que debe acordarse sacar a publica subasta el arriendo de los derechos del matadero para el proximo año de 1892-93 bajo el tipo de tres mil dos pesetas con sujecion al pliego de condiciones tarifas aprobados para el cobro de los derechos del matadero en el mismo modo y forma verificado en el corriente ejercicio

El concejal Sr. Camiñ ha manifestado que pedia se verificara por subasta de viva voz y con pujas á la llana.

Y pasado á votacion nominal votaron en pro de la proposicion del Sr. Maranges, los concejales Domenech, Salip, Padrosa, Salvador, Costa, Maranges y Presidente y en contra ó sea en pro de lo manifestado por el Sr. Camiñ los concejales Font Torrent, Espinet

Verges y Camis.

Quedando acordado la pro-
posicion del Sr. Marauges por
mayoria y se verifique
en pliego cerrado el arriendo
de los derechos del matadero en el
modo expresado y como
se verificó para el presente
ejercicio

Y sin otra cosa de que trata
se levanta la sesion = los
enmendados = de = votaron
en pro de = valen

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Ter.
Antonio Domenech

El 2º Ter.
José Salip

José Salvador

Andres Padrosa

Jose Costa

Ma. Camis y Camis

Pedro Verges

Salvador Fort

Juan Torrent

Juan Co. Espinet

Luis Marauges

Gerardo Bordas 3.º

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Padrosa
Font
Espinet
Carrios
Verges
Noguera V.
Murgadella
J. Llonet
L. Noguera
E. Aubadell
Frigola
Bancells
Pujados
J. Coris Duran

Sesion extraordinario del dia trece de Junio de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales é individuos asociados elegidos por sorteo en sesion de dos de este mes todos anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado, que el unico y exclusivo objeto de la sesion para la cual habian sido convocados con las formalidades prevenidas, era para dar cuenta de que deben adoptarse los medios para cubrir el cupo de consumos, alcoholes y sus recargos para el proximo año economico de 1892-93 con sujecion á las disposiciones del vigente Reglamento de consumos.

El concejal D. Antonio Domenech ha pedido la palabra y ha expuesto lo siguiente:

Debiendo cumplirse los requisitos prevenidos por el artº 39 y siguientes del Reglamento de consumos para adoptar uno de los medios de cubrir el cupo de consumos y el parcial de

alcoholes sus recargos, para el pro-
mo ejercicio de 1892-93, de los de-
signados que son: La Administra-
cion municipal, encabezamientos
gremiales, arriendo á venta libre
de todas ó algunas especies, arrien-
do con la exclusiva las que tengan
esta facultad y el repartimiento
general.

El Ayuntamiento y asociados
pueden elegir uno ó varios de los
medios espresados, pero en el caso
de establecer el repartimiento vecino
debe justificarse que se han intentado sin
éxito el arriendo á venta libre por un
periodo de tres años y los conciertos
gremiales por uno y que se ha declara-
do imposible la recaudacion por
medio de fielatos y ademas el arrien-
do á la exclusiva por un año de los
grupos de granos y líquidos.

Por consiguiente podria
elegirse é intentar el arriendo á
venta libre de las especies de con-
sumos y parcial de alcoholes
anunciandose por el Sr. Alcalde la
subasta bajo los tipos del cupo
para el Tesoro, recargo municipal
del ciento por ciento y tres por ciento

Fol. 31 601

N. 0.183.150



10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

de las respectivas, unas para cobranza y conducción de caudales, pudiendo señalarse para la subasta el día veinte y cinco del actual á las once horas de la mañana hasta las doce que terminará el acto anunciándose previamente por edictos é insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la Prov.ª, cuya subasta deberá verificarse ante el Ayunt.to en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial presidida por el Sr. Alcalde con sugecion al pliego de condiciones que se formó para el presente ejercicio y que consta en sesion de ocho de Junio del año último, con las variantes naturales y sin excepcion de la condicion quinta que deberá decir: Que si el tipo no se cubre en la primera subasta, antes de procederse á una segunda deberá acordarse primero por el Ayuntamiento y así se de proponerlo al Ayunt.to y acordado.

Enterado el Ayuntamiento y acordado de la proposicion

del Sr. Domenech y de confor-
midad con lo dispuesto por el
vigente Reglamento de consumos
la aprueban por unanimidad y
así queda acordado en el modo
y forma que en la misma pro-
posición queda expresada.
Y sin otra cosa se levanta la se-
sion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Antonio Domenech — José Salip
Luis Moranga — Andres Padrosa
Salvio Font — Fran.co Espinet
Ale. Camó y Camó — Pedro Cerges
Jose Llobet — Vocales
Lorenzo Noguera
Pedro Murgadella
Vicente Noguera y Rovira
Emilio Auladell y Rosch
Francisco Rancell

no saber escribir los asociados José Frigola, Juan Luis Durand y Jaime Gelabert y Pujada firma á su ruego y presencia el vocal

Emilio Aladell y Bosch

Gerardo Bodas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Costa
Padrosa
Espinet
Font

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dardes y Cordolan y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de haber sido celebrada la subasta del arriendo de los derechos de matadero para el proximo ejercicio de 1892-93 habiendo sido adjudicados á favor de D. Federico Vilá por la cantidad de tres mil dos pesetas con sujecion al pliego de condiciones y enterado el Ayuntamiento los concejales Espinet y Font, han manifestado debian protestar de la subasta por no haberse verificado debida

voz y con pujas á la llana
y considerando que fué acor-
dado en la sesion de nueve de este
mes por la mayoria del Ayunta-
miento verificarse con pliegos
cerrados ó sea en la forma que se
ha hecho los concejales Dome-
nech, Salip, Marangés Padrosa
Costa y Presidente han manifestado
que se habia cumplido las forma-
lidades prevenidas quedando apro-
bada por seis votos de los expresa-
dos Señores por dos en contra de los
citados Sres Espinet y Font la subasta
del arriendo de los derechos de matadero
adjudicados á favor de D. Federico
Vilá por la expresada suma de tres
mil dos pesetas para el proximo
ejercicio de 1892-93
Y sin otra cosa se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tent.
Antonio Domenech

El 2o Ten.
José Salip

Concejales
Luis Marangés
Andres Padrosa
Jose Costa
Fran.co Espinet
Salvio Font

Gerardo Bordas

fol 33 605

N. 0.183.143

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

Sesion del dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Salifs, Padrosa, Costa Verges, Font Camps y Espinet

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un oficio del Juzgado municipal demandado de carta orden del Ilmo. Sr. Juez de Instruccion del partido reclamando del Ayuntamiento un certificado en que conste si en el dia primero del actual fueron vendidos en publica subasta los efectos y muebles embargados en el mes anterior á diversos vecinos de esta villa por sus descubiertos por consumos del ejercicio de 1890-91

Dada lectura á dicho oficio el concejal Sr. Domenech ha manifestado que debia proponer como obediencia á las ordenes del Juzgado se librara por el Sr. Alcalde el certificado que se

reclama con referencia á los
antecedentes obrantes en el muni-
cipio. Y como el concejal Sr. Ca-
mós ha manifestado que no
se librara en nombre del Ayun-
tamiento por ignorarlo y pasa-
do á votación y han votado
en pro de la proposición del
Sr. Domenech los concejales Salip
Padrosa, Costa Domenech y Presi-
dente, votando el Sr. Camós por
lo que tiene manifestado y Font
por lo mismo del Sr. Camós; Es-
pinet, que ignora si se han
hecho ó dejado de hacer embargos
y Vergés, que lo ignora; Que-
dando acordado por mayoría
librarse por el Sr. Alcalde el certifi-
cado que se reclama con refe-
rencia á los antecedentes obrantes
en el municipio, como obedien-
cia á las órdenes del Juzgado.

Dado cuenta de una cuenta de
Sebastian Duran de la cantidad
de doce pesetas cincuenta céntimos
por importes de veinte y cinco
bolas de estriguina quedando
aprobado por unanimidad y
satisfacerse con cargo al capitu-
lo de imprevisto de este pre-
supuesto.

Sin otra cosa se levanta
la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tente. El 2o Teniente

Antonio Domenech José Salip

Concejales

Andres Padrosa José Costa

Fran.co Espinet Ant. Camis y Canó

Salvio Font Pedro Verges

Gerardo Prodas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Padrosa
Costa
Canios
Espinet

Sesion del dia treinta de Junio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Prov.a de fecha 25 del actual trasladando el acuerdo de la Comision provincial de fecha 18 del mismo nombrando á D. Lorenzo Carbó para el desempeño de la plaza de profesor director de la escuela de bellas artes de segunda clase de esta villa que fué acordada su creacion por la Diputacion provl en sesion de dos de Abril último y dada lectura á la misma acuerda el Ayuntamiento enterado y se comunique al interesado.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que habiendo quedado desierta la 1a subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos y parcial de alcoholes para el proximo ejercicio de 1892-93 debe acordarse celebrar la segunda subasta pudiendo celebrarse el dia 21 de Julio proximo de once á doce de la mañana con sujecion al pliego de condiciones y en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total y conforme el Ayuntamiento así quedó acordado por unanimidad.

Se dió cuenta de una cuenta de Josef Garcia, de la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas 35 cénts por importe de varios objetos para la casa Consistorial y casa Hacha, y el Concejal Sr. Domenech propone su aprobación y se satisfaga del capítulo de imprevistos y apoyándole el Sr. Ramos y Espinet por ser en concepto agenos y pasado á votación nominal ha quedado aprobada por seis votos de los Sres Solipa, Costa, Padrosa, Navarro, Domenech y Presidente por dos en contra de los Sres Ramos y Espinet, que se satisfará del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Seguidamente el Sr. Presidente ha dado cuenta de una reclamación de varios vecinos pidiendo el traslado del mercado que se celebra en la Plaza de la Industria á la Plaza del Mercado y dada lectura á dicho recurso el Concejal Sr. Domenech ha pedido la palabra para que enterado del recurso y considerando atendibles las razones que aquellos proponia al Ayuntamiento reconocer trasladar el mercado que se celebra en la Plaza de la Industria á la Plaza del Mercado todos los dias no festivos haciendo este término equivalente para la calle Mayor y de Santa Ana, y respecto á los dias festivos continue el mercado en el mismo sitio de la Plaza de la Industria y subsistente por lo tanto lo mismo sitio de la Plaza de la Industria y subsistente por lo tanto lo demás en el mismo modo que se halla distribuido, por creerlo así de conveniencia general. Los Concejales Ramos y Espinet se oponen por considerar esta conforme tal como se halla actualmente y pasado á votación, votaron en pró de la proposición del Sr. Domenech los Concejales Solipa, Padrosa, Navarro, Costa, Domenech y Presidente y oponiéndose los Concejales Ramos y Espinet quedando aprobada por seis votos contra dos, la proposición del Sr. Domenech y en su virtud dada la traslación del mercado que se celebra en la Plaza de la Industria á la Plaza del Mercado todos los dias no festivos, y los dias festivos continúe en la misma Plaza de la Industria y subsistente la demás distribución referente á la Plaza de la Constitución.

Queda aprobada una cuenta de Padrosa de la cantidad de cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos por importe de cerveza suministrada por los pozos públicos, por seis votos de los Sres Domenech, Solipa, Padrosa, Navarro, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres Ramos y Espinet que se oponen por considerarla equivocada que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion= de que y este por no estar firmada= este Secretario certifico

El Alcalde
Juan Daider y Bodalas

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2º Teniente
Jose Solipa

El Ramos y Ramos

Concejales
Jose Costa
Andres Padrosa
Juan de Espinet
Ignacio Navarro

fol. 35 609

N. 0.183.141

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LLAGOSTERA



Sesion ordinaria del dia siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Font y Camos. No habiendo concurrido numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levantó la sesion

El 1er Sec. Antonio Domenech — El Alcalde Juan Darder y Codolar

Salvador Font — Concejales M. Camós y Camós

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Costa
Camos

Sesion de segunda convocatoria del dia nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de un recurso de D. Juan Darder y Palatín de esta vecindad solicitando permiso para construir un paso en la Carretera del Estado de Gerona á San Feliu y jurisdiccion de la presente villa. Despues de visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada carretera, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ceñirse estrictamente á las condiciones impuestas por el Ingeniero y demás de policía urbana satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio municipal. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 Dbre 1891

Se aprueba por el Ayuntamiento una nota presentada por el encargado de lo recaudado por arbitrios de pescadería durante el semestre último ascendiendo á la cantidad de cien pesetas cincuenta céntimos y se acuerda su ingreso á fondos municipales

Y por otra cosa se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tte.
Antonio Domenech

El 2º Tte.
José Sa

Concejales
Luis Marauges
José Costa
Mª Camós y Camós
Gerardo Bonar

Sesion ordinaria del dia catorce de Julio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Espinet y Costa; y no habiendo concurrido número suficiente de concejales para poder tomar acuerdo el Sr. Alcalde levantó la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tenor
Antonio Domenech

Concejales
Juan de Espinet

Jose Costa

Gerardo Bordas = Sr

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Costa
Espinet
HOSPITAL

Sesion de segunda convocatoria del dia diez y seis de Julio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

El Sr. Alcalde da cuenta de una solicitud del medico Don Juan Jordi y Ferreiro deseando se le incluya en el turno de los medicos que visitan en el Hospital de pobres de la

poblanion. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el expresado medico Sr. Jordi entre á tiernar en los servicios facultativos del hospital y se reclame por el Sr. Alcalde á los Srs. medicos que tiernan en los servicios facultativos del hospital el tiempo tengan establecido.

Luego se da cuenta de un recurso de Don Joaquin Rigau, albañil vecino de Caldas de Malavella en solicitud de permiso para reparar la fachada de las casas que poseé en la calle de la Ventosa de esta villa señaladas con los números 22, 24 y 26 y corregir las aguas pluviales del tejado, despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sujetarse á las reglas de policia urbana, satisfaciendo además cinco pesetas por arbitrio municipal. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al estipulado en la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1881.

N. 0.183.139



Dada cuenta de una instancia de Don Cristóbal Balcarcel, vecino de esta villa en solicitud de permiso para levantar pared de cerca en el patio de la casa que se está edificando en la calle de Fivaller esquina á la de Jaime 1º, de esta población, después de oida á la comisión del ramo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado, á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Octubre de 1863, á la rasante y condiciones prevenidas en el proyecto aprobado de dicha calle de Jaime 1º debiendo colocar dicha cerca de las dimensiones y condiciones prevenidas en el espresado proyecto, satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio municipal sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría satisfaciendo un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 de Dbre de 1891

Y sin otra cosa que resolver

se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Sec.
Antonio Domenech

2º Sec.
José Sal

Concejales
Fran.co Espinet

Jose Costa

Gerardo Bordas

Presidente
~~Domenech~~
Salips
Marangos
Padrosa
Camos
Espinet
Font
Costa

Sesion del dia veinte y uno de Julio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde Manifiesta que habiendo quedado desierta la segunda subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos y parcial de alcoholes, aguardientes y licores para el presente ejercicio de 1892-93 por no haberse presentado licitadores con arreglo al artº 55 del Reglamento de consumos, debe procederse á adoptar el medio de cubrir el encabezamiento.

El concejal Sr. Marangos ha pedido la palabra y ha expuesto que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre

de las especies de consumos y parcial de alcoholes para el presente ejercicio de 1892-93 y en consideracion á que los demás medios de que trata el artº 39 ó sea la administracion municipal y encabezamientos gremiales no darian resultado asi como el arriendo á la exclusiva que deberia pedirse autorizacion no daria tampoco resultado alguno, y hallandose esta poblacion bastante diseminada y no productor este distrito municipal de vinos y aguardientes se hacen imposibles los conciertos y no queda otro medio que adoptar el repartimiento vecinal para cubrir el cupo sin perjuicio del encabezamiento por uno de los grupos de granos y líquidos como está prevenido cubriendose el resto por medio del reparto, y asi he de proponerlo al Ayuntamiento y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Marangé asi queda acordado por unanimidad por el Ayuntamiento

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = el enmendado = Marangé = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tent.
José Salf

Andres Padrós

Juan de Espinet Concejales

Ma Camós y Camós

José Cota

Luis Marangé

Salvio Font

Gerardo Salas

Sesion del dia veinte y ocho de Julio de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y de los concejales Domenech, Salip, Maranges y Espinet y no habiendo asistido número suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion = 1o = asistencia = este acuerdo vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Ted.
Antonio Domenech

2o Ted.
José Salip

concejales
Luis Marange
Fran.co Espinet
Gerardo Codolar

Señores
Presidente
Salip
Maranges
Espinet
Costa
Camps
Font

HOSPITAL —

Sesion 1a del dia treinta Julio de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta del turno que hay establecido en los servicios facultativos del hospital por los Señores medicos, y es por mes







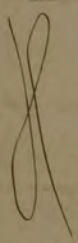

á saber Don Manuel Martínez tiene los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril; Don Eugenio Marangos los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo y Don Juan Jordi Ferreiro los meses de Setiembre Diciembre Marzo y Junio y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se da cuenta de la baja de domicilio de Dª Rosa Pujol Vda de Llauró para fijarlo en Campmany, se acuerda enterado y que no será baja en este padrón hasta haberlo fijado en Campmany que deberá efectuarlo dentro el termino prevenido por la ley municipal.

Dada cuenta de un recurso de D. Salvio Balmaña vecino de esta villa en solicitud de permiso para edificar en la cara de su propiedad de la calle nueva de esta villa; después de oida a la comisión del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que deberá ceñirse a las prescripciones del diseño presentado y a las reglas mandadas por el Ayuntamiento

en sesion de 5 de Abril de 1863, satis-
faciendo cinco pesetas por arbitrio
municipal. Comunicase este
acuerdo al interesado que deberá
pasar á recoger el permiso en Se-
cretaría facilitando un pliego
del timbre de dos pesetas con arre-
glo al artº 80 de la ley del timbre
de 21 de Dbre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se le-
vanta la sesion = ºtº de segunda
convocatoria = este añadido se aleg

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Teniente
José Salip

Mª Camós y Camós

Jose Costa

Luis Marangs

Salvador Fant

Gerardo Bordas

Sesion del dia cuatro Agosto de
mil ocho cientos noventa y
dos, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Darder y Co-
dolar y asistencia de los conce

jales Padrosa, Espinet y Camos
y no habiendo asistido número sufi
ciente número de concejales para
poder tomar acuerdo se levanta
la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Andres Pubill Camós y Camós

Juan Espinet

Gerardo Bordas

Sesion de segunda convocatoria del dia
seis Agosto de mil ocho cientos noventa y
dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Darder y Codolar y asistencia del
concejal Camos.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba
No habiendo asuntos de que tratar se levanta
la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejal

M. Camós y Camós

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia once de agosto de mil ocho cientos cuarenta y dos, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Juan Darder y Codolar, y asistencia de los concejales Marangel, Costa Padrosa y Camps

No habiendo asistido numero de concejales suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales Camps

Jose Costa

Luis Marangel

Andres Padrosa

Gerardo Bordas 2.

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia trece de agosto de mil ocho cientos cuarenta y dos bajo la presidencia del S. Alcalde D. Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen

Señores
Presidente
Domenech
Padrosa
Costa
Camps
Reynet

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Queda aprobada por el siguiente acuerdo una cuenta de Pedro

fol 41

621

N. 0.183.136



10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

Adrohes, de la cantidad de veinte y cuatro pesetas por importe de bolas estriquina, por cuatro votos de los Sres. Domenech Padrosa, Costa y Presidente contra dos de los Sres. Camós y Espinet que se han opuesto por no saber el tiempo que se gastaron, que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de Pedro Cebrian, calderero de Cassá de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por trabajos arreglo de bombas públicas por cuatro votos de los Sres. Domenech, Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Camós y Espinet que se han opuesto por considerarlo excesivo, y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Queda aprobado por el Ayuntamiento una cuenta de Esteban Rabaseda de once pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos practicados de su oficio de herrero para el Municipio por cuatro votos de los Sres. Domenech Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Espinet y Camós que se han opuesto á su aprobación, y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de Sebastian Martí encargado del reloj público de quince pesetas por aceite suministrado para el reloj público por cuatro votos de los Sres. Domenech, Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Camós y Espinet que se oponen á su aprobacion y se le satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se da cuenta de una alta de domicilio de Dalmacio Alberti Xirgo cabeza de familia y su esposa Rosa Arbuse y Roura y se acuerda enterado y se note correspondientemente.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha manifestado debia acordarse la compra del material necesario para la instalacion de la escuela de bellas artes y propone se faculte al profesor D. Lorenzo Carbó para su adquisicion, y los concejales Espinet y Camós han expuesto que se oponian y que debia verificarse por Carbó en union de la Junta local de Instruccion y pasado á votacion queda acordado la proposicion del Sr. Alcalde por cuatro votos de los Sres. Domenech Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Camós y Espinet.

Luego el Sr. Alcalde ha expuesto la conveniencia de procederse al arreglo de los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y Vidreras encargandose la direccion de los

trabajos al peon del municipio y ha sido acordado en votacion nominal por cuatro votos de los Sres. Domenech, Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Camos y Espinet que se oponen al arreglo de los caminos vecinales que de esta villa dirigen a Caldas de Malavella y Vidreras bajo la direccion de los trabajos del peon del municipio.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha expuesto debia acordarse el arreglo de la calle de Alvarez colocandose cardones de piedra y encargandose los trabajos al albañil Esteban Garriga, quedando acordado por cuatro votos de los Sres. Domenech, Padrosa, Costa y Presidente por dos en contra de los Sres. Camos y Espinet que han votado para que se verificaron los trabajos por medio de subasta.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado que careciendo este Municipio de facultativo en materia de obras publicas y no siendo permitido pasar el arquitecto provincial tratandose de la inspeccion de obras, segun oficio del Sr. Gobernador de fecha 11 de este mes, trasladando el acuerdo de la comision provl. de fecha 9 del actual denegando pase el arquitecto provl. para la inspeccion del edificio Casino Llagosterense en construccion y considerando necesario la suspension de dicho edificio del que se desplomo una parte de su fachada antes de cubrirse y habiendo quedado algunas paredes al parecer en estado ruinoso, he de proponer al ayuntamiento se nombre a Don Esteban Jaura y Bertran maestro de

obras para que pase á esta villa y examine di-
chas obras emitiendo el oportuno informe
para acordar lo que proceda y así queda
acordado por unanimidad por el Ayuntam.to

Seguidamente el Sr. Alcalde propone
al Ayuntamiento se acuerde autorizar
á D. José Baguda para que pueda
percibir de la Delegacion de Hacienda
el importe del uno por ciento para for-
macion de padrones y tres cuarenta
por ciento por derechos de expedicion
de las cedulas personales de este distrito
correspondiente al ejercicio de 1891-92
remitiendose copia del acuerdo al Sr. De-
legado de Hacienda de la Prov.a y así
lo acuerda el Ayuntamiento por una-
nimidad.

Y sin otra cosa que resolver se le-
vanta la sesion =

El 1.er Teniente
Antonio Domenech

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

~~El 2.o Teniente~~

Alb. Camós y Camós

Jose Costa

Andre Padrosa

Juan Espinet

Gerardo Bolas

Sesion ordinaria del dia diez y ocho Agosto mil
ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Darder Codolar y asistencia de los concejales Do-
menech, Espinet

No habiendo concurrido numero suficiente
de concejales para tomar acuerdo se levanta la
sesion

El 1.er Tte.
Antonio Domenech

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales

Juan Espinet

Gerardo Bolas

fol 43

N. 0.183.135



Sesion de segunda convocatoria del dia nueve (9) de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Bodalar y asistencia del concejal Sr. Camps

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion. = y doy = este timbrado = no vale =

El Alcalde
Juan Darder y Bodalar

Concejal
M. Camps y Camps

Ante mi
Gerardo Frontera

Señores
Presidente
Domenech
Pastrosa
Costa
Camps

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia nueve y siete (7) de Agosto de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Bodalar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de que estando confeccionado el padron de cédulas personales para el corriente ejercicio debia fijarse y exponerse al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de diez dias para que pudieran examinarse los interesados.

Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad conforme á lo expuesto por el Sr. Alcalde

Se da cuenta de una cuenta del Subdelegado de farmacia del partido montante cuarenta pesetas por los honorarios devengados por la visita de inspeccion y demas de la farmacia de D. Pedro Adrover, enterado el Ayuntamiento se aprueba dicha cuenta satisfaciendose del capitulo del de imprevistos de este presupuesto

Luego se dá cuenta del alta de domicilio de D.ª Matias Quintana Serra (menor) el Ayuntamiento acuerda se anote el alta correspondientemente

Se aprueba por cuatro votos por una en contra del Sr. Camis la cuenta presentada por D. Narciso Verdaguer montante cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos por varios trabajos de carpinteria, aprobada por los Señores Domenech, Padrosa Costa y Presidente por uno en contra del Concejal Camos que se opone por excesiva, y se acuerda satisfacerla del capitulo de imprevistos de este presupuesto

Y sin otra cosa se levanta la sesion = el enmendado = imprevistos = valg = padron tambien vale

El 1er Ten.te
Antonio Domenech

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Andres Pal

Jose Costa

Mte Camis y Camis

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marges
Padrosa
Camps
Costa

Sesion ordinaria del dia 1º de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dor[illegible] y Codolar y asistencia de los Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta del informe facultativo por el maestro de obras D. Esteban Jauray Bertran de la inspeccion verificada en el edificio Casino Hagostense en construccion en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de 13 de Agosto último, que copiado á la letra es como sigue: "En virtud de oficio recibido por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Villa de Hagostera, nombrándome para inspeccionar el edificio Casino Hagostense en construccion, con motivo de haberse desplomado una de las fachadas, y habiendo aceptado dicho nombramiento en fecha 16 de los corrientes, y procedido al examen de dicho edificio el dia 23 del mismo mes, en union del Sr. Alcalde presidente, Tent.e de Alcalde y de dos individuos de la Comision de obras y policia Urbana, presidente de la Sociedad y presidente

te de la Junta Constructora del expresado edifi
cio en construccion; es de parecer al suscrito
facultativo, que en virtud de las causas que
han motivado el desplome y de las faltas
que ha observado en la inspeccion verifica
da, tanto para evitar en lo sucesivo cualquier
percance, como para saber á que atenerse
el Ayuntamiento, es preciso se exija de los
peticionarios de la obra de nueva cons
truccion, se sujetan para la continuacion
y realizacion de las obras del expresado edi
ficio en construccion bajo la direccion de un
facultativo competente, de conformidad con
lo prevenido en la R. O. de 12 de Marzo de
1878 y demas disposiciones vigentes relativas
á construcciones.= Lo que comunico a V. como
informe y demas efectos consiguientes.= Dios
gue a V. m.s a.s= Gerona 24 Agosto 1892.= El Maes
tro de Obras= Estetan Jaura,,

El Concejal Sr Marcages expone que entera
do proponia al Ayuntamiento se acordase
de conformidad con el informe facultativo
del Maestro de Obras D. Estetan Jaura y Bertran
y se comunique al presidente de la Sociedad
é individuos de la Sociedad edificio Casino Elagosterense
en construccion previniendoles comuniquen
al Ayuntamiento el facultativo que nom
bren para la direccion del expresado casino
en construccion y asi queda acordado
por el Ayuntamiento por unani
midad

Desde luego y para dar principio al
curso de la escuela menor de bellas
Artes y precisa acordar las disposiciones

fol 45

N. 0.183.134

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS



relativas a matrículas y estudios y en su virtud ha de proponer al Ayuntamiento se acuerde lo siguiente;

Disposiciones vigentes relativas a matrículas para las escuelas menores de Bellas Artes con arreglo a lo dispuesto por la Excma Diputación provincial de Sevilla.

1ª Todas las clases sin distinción de categoría admitirán alumnos menores de nueve años y adultos de ambos sexos

2º Para ingresar en las clases será condición precisa el pago de la correspondiente matrícula en cualquier época del curso que se haga el ingreso y acreditar por examen ó por certificado el conocimiento de los elementos mas rudimentarios de geometría.

Los pobres de solemnidad estarán exentos de la matrícula

3ª Las clases durarán dos horas y estarán abiertas desde 1º de Septiembre hasta último de Junio.

4ª Las clases de uno y otro sexo se darán indispensablemente en local separado ó bien en horas distintas

Estudios generales de dibujo:

Dibujo general obligatorio en todos los casos

Copia de contornos y sombra sobre láminas

Copia dibujo relieves

Copia de figuras (de yeso) enteras con estudio de pliegues y ornopagos

Elementos de historia aplicada a las Bellas Artes

Teoría del colorido

Elementos de dibujo lineal como con flores, frutos, bordados, tapicería, blondas, encajes, estampados etc

Observaciones

La aprobacion de todos o parte de los citados ejercicios se harán mediante solicitud de los alumnos ó alumnas que presentarán al profesor un mes antes de finalizar el curso señalandole este las pruebas a que crea oportuno someterle a presencia del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Alcalde ó persona que el delegue y en virtud de su resultado y de los anteriores trabajos verificados en la propia escuela el profesor y ayudantes si los hubiere pasarán á la aprobacion ó reprobacion del alumno o alumna y caso de ser aprobado se librará un certificado ó diploma firmado donde conste el calificativo que haya merecido con las notas de sobresaliente, notable, bueno ó regular firmado por el Alcalde y el profesor director.

Enterado el Ayunt.º acuerda por unanimidad estar conforme con lo propuesto por el Sr Alcalde.

Matrícula. El precio de la matrícula á propuesta del Sr Alcalde ha acordado el Ayuntamiento por unanimidad ser el de tres pesetas por curso para cada alumno excepto los pobres de solemnidad que lo tendrán gratis.

Se dá cuenta de la cuenta de los honorarios presentada por D. Esteban Jaura montante ochenta pesetas devengadas por la inspeccion y dictamen del edificio Casino Hagortesense en construccion; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se satisfaga del capítulo de imprevistos de este presupuesto

Se da cuenta de la instancia de D. Tomas Barcelo y Balmaña de esta vecindad en solicitud de permiso

para recoger las aguas pluviales de la casa antigua de Barceló y conducirlas a su casa habitacion. El ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que deberá ceñirse á las reglas de policía urbana.

Se da cuenta de la baja de domicilio de Antonio Font Brujals de esta vecindad y se acuerda por unanimidad anotar la baja correspondiente y que no será tal baja hasta que sea alta en la de Horet de Mar.

Y sin otra cosa que resolverse levanta la sesion. = Junta constructora. = de yeso. = el enmendado = menor. = valen = el tildado = de yeso = no vale

El Alcalde

Antonio Domenech — Juan Darder y Codolar — Jose Salip

Andres Padrosa — Luis Marange

Jose Costa — M. Camós y Camós

Gerardo Bertas

Señores Alcalde Domenech Salip

Sesion ordinaria del dia ocho de Septiembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta

Marange
Padrosa
Costa
Espinet

de una instancia de D. J. Cani y Cosmino en solicitud de permiso para blanquear la fachada y corregir las aguas del tejado de la casa que posee en la calle de Ganix señalada de Nº 2 T. despues de oida la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá observar las reglas de policia urbana, satisfacer cinco pesetas por arbitrio municipal. Comuniquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 de Dbre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = ofº = siendo director de dichas obras el arquitecto D. Manuel Almeda = este añadido vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Ten.
José Salip

El 1er Ten.
Antonio Domenech

José Costa
Concejales

Juan Espinet

Andres Padrosa

Luis Marange

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia quince de Septiembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia del concejal Sr. Camiz. No habiendo concurrido número de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejal
M. Camiz

Gerardo Bordas

fol 43 633

N. 0.183.133

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Sesion ordinaria de segunda convocataria del dia diez y siete de Septiembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Padrosa y Camós.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha hecho presente á la corporacion de que habiendo venido al suelo parte de la pared del pozo público que está situado dentro la calle del Frio de esta villa y en atencion á que de mucho tiempo está inutilizado dicho pozo por razon de los muchos escombros y demas inmundicias hay al fondo al estremo de que no puede llegarse á sacar agua y á fin de evitar cualquier accidente desagradable podria ocurrir proponia se llenara de tierras por completo dicho pozo inutilizando desapareciendo de la via pública. Enterado la corporacion acuerda por unanimidad inutilizar el espresado pozo en la forma propuesta por el Sr. Alcalde como es llenandolo de tierras.

Se da cuenta de una baja de domicilio de Franca Torrent

y de su hijo Esteban Fabrellas y Torrent para fijarlo en la villa de Calonge, y el Ayuntamiento acuerda se anote la baja debidamente no siendo tal baja hasta tanto no sea alta en la que intenta fijarlo

Y sin otra cosa se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Mª Camós y Camós
Andres Padrosa
Gerardo Bodas

Sesion ordinaria del dia veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia del Concejal Sr. Camós,

No habiendo asistido numero de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejal
Mª Camós y Camós
Gerardo Bodas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Corta
Camós

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una instancia de Don José Cantó de esta vecindad, pidiendo se prohibe el tiro de gallinas en el punto que se verifica lindante con la casa y huerta de su propiedad, por contravenir las reglas de policía de seguridad; dada lectura á dicha instancia y enterado



el Ayuntamiento
y Considerando que
las razones que se alegan
que deben ser atendidas,
En acuerda y se acuerda por
unanimidad que para
lo sucesivo si dentro por
el Sr. Alcalde otro punto
a propósito.

Visto el recurso de Don
José Costa en solicitud
de permiso para continuar
la fachada de
la casa de su propiedad
de la Calle de Gerona
nº 23 de cuyas obras
es director facultativo
Don Manuel Almeda
después de oida a la comi
sion del ramo se acuer
da conceder el permi
so solicitado, mediante
que el recurrente
deberá sujetarse a las

fol 49

N. 0.183.129

637

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892



á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de cinco de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y tres satisfaciendo además previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego de papel del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo ochenta de la Ley del Timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y uno.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sr. Presidente de la sociedad "Casino Llagosterense" de fecha 20 del actual poniendo en conocimiento de que el Director facultativo de las obras del edificio Casino en construccion ha sido nombrado D. Pedro Pascual, maestro de Obras del Casino en construccion. Enterado el Ayuntamiento se acuerda

— conste en actas el nombre del facultativo D. Pedro Pascual maestro de obras que es el que resulta nombrado para la direccion de las obras del Casino en construccion

Queda enterado el Ayuntamiento de la relacion presentada por D. José Martinell como recaudador de contribuciones importante cincuenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos de contribuyentes por territorial del año economico de mil ocho cientos ochenta y nueve á noventa por incobrables cuyos recibos justificantes se acompañan y considerando que la expresada cantidad importe de las cuotas por territorial de los contribuyentes que se relacionan correspondientes al expresado año económico de mil ocho cientos ochenta y nueve á mil ocho cientos noventa son efectivamente partidas incobrables. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar partidas incobrables ó fallidas la expresada suma de cincuenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos abonandose al expresado recaudador D. José Martinell con cargo al capitulo

de imprevistos de este presupuesto.

Queda enterado el Ayuntamiento de la relación presentada por D. José Martinell como recaudador de contribuciones por territorial importante sesenta y una pesetas noventa y siete céntimos de contribuyentes por territorial del año económico de mil ocho cientos noventa á noventa y uno por incobrable cuyos recibos justificantes se acompañan, y considerando que la espresada cantidad importe de las cuotas por territorial de los contribuyentes que se relacionan correspondientes al espresado año económico de mil ocho cientos noventa á mil ocho cientos noventa y uno son efectivamente partidas incobrables. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar partidas incobrables ó fallidas la espresada suma de sesenta y una pesetas noventa y siete céntimos abonandose al espresado recaudador D. José Martinell con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Queda enterado el Ayuntamiento de la relacion presentada

por D. José Martinello como recaudador de contribuciones importante ochenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos de contribuyentes por territorial del año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos por incobrables cuyos recibos justificantes se acompañan y considerando que la espresada cantidad importante de los cuotas por territorial de los contribuyentes que se relacionan corresponden á dichos al espresado año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos con efectividad incobrables. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar partidas incobrables ó fallidas las espresadas cuotas de ochenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos ordenando al espresado D. José Martinello con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto

Seguidamente se ha dado cuenta por el Sr. Alcalde de haber sido formadas las listas de contribuyentes con arreglo al art.º 64 de la ley Municipal para el presente año y en su virtud se aprueban por el Ayuntamiento dichas listas acordando por unanimidad dividirse en cuatro secciones, sorteandose los individuos de la 1ª tres de la 2ª, tres de la 3ª y tres de la 4ª sección fijandose dichas listas al público para la presentación de reclamaciones durante los ocho primeros días.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892



10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

N. 0.183.130

641

Se da cuenta de la baja de domicilio de Don Miguel Boix y de su esposo para fijarlo en Anglés. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se anote debidamente dicha baja y que no sea tal hasta ser alta en el punto intenta fijarlo ó sea en el pueblo Anglés.

Y sin otra cosa que resolverse levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tenor
Antonio Domenech

El 2º Tenor
José Salip

Concejales
M. Camis y Camis

Luis Marange

José Costa

Gerardo Bodas

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Septiembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde accidental Don Anto-
nio Domenech y Puig y ani-
termá de los Concejales Ma-
ranges, Camos y Espinet
No habiendo concurrido nu-
mero suficiente de Concejá-
les para poder tomar
acuerdo se levanta la
sesion

El Alcalde ac.
Antonio Domenech

Luis Marange

Concejales

Fran.co Espinet Ant.o Camós y Camós

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria de segunda
convocatoria del dia primero de Oc-
tubre de mil ocho cientos noventa y
dos bajo la presidencia del 2.o Te-
niente de Alcalde D. José Salip con
asistencia de los Concejales Camós
y Espinet
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba
Luego el Sr. Presidente expuso que no
habiendo asuntos de que tratar levantaba
la sesion.

El Alcalde ac.
Fran.co Espinet José Salip Ant.o Camós y C.

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia seis de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech Padrosa Espinet y Font.

No habiendo concurrido numero de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion = el enmendado = concejales = vale

El Mtro. Secr.
Antonio Domenech

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Andre Padrosa
Fremdo. Espinet
Sabino Font
Gerardo Codolar

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Padrosa
Espinet
Camio

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia ocho de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta que en virtud de lo dispuesto he de dar cuenta que en virtud

de la disposición por el Sr. Alcalde de propiedades é imposición de la provincia con oficio fecha 17 de Septiembre último, para proceder á la formación del repartimiento de consumos para el presente ejercicio, debe acordarse el encabezamiento gremial por razón de los grupos de granos y legumbres, debiendo proponer en consideración á que en el año anterior lo fueron las especies carne de cerda muerta en fresco y cerveza y vinagre las valoraciones á la suma de ciento tres pesetas 28 céntimos por derechos del Tesoro, recargo Municipal y premio de cobranza, se acuerde el mismo encabezamiento de dichas especies verificándose el resto del cupo total por medio del repartimiento vecinal.

Al propio tiempo y toda vez que en el año anterior los traficantes de carne les fueron rebajados los derechos de las especies carne de cerda muerta en fresco y cerveza y vinagre he de proponer se acuerde que si los traficantes se comprometen á satisfacer por trimestres vencidos el importe total de las referidas especies que

N.0.804.572 645

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



asciende á la relatada suma de cuatro cientas tres pesetas veinte y ocho céntimos, los derechos del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza, se les subroguen los derechos del Municipio.

Y conformandose el Ayuntamiento con lo expuesto por el Sr. Alcalde así queda acordado por unanimidad.

Se da cuenta de un recurso de los trafirantes en carnes D. Felipe Neri Palahí y D. Andres Vila, pidiendo del Ayuntamiento de que en el caso de que se acordase el encabezamiento premial de las especies carnes de cerda muertas en fresca y cerbesa y vinagre, se les subroguen los derechos del Municipio se comprometen bajo su responsabilidad á satisfacer por trimestres vencidos el importe de los mismos ó sea de la cantidad de cuatro cientas tres pesetas veinte y ocho céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargo Municipal y premio de cobranza. Y dada lectura á dicha instancia y enterado

el Ayuntamiento se acuerda
por unanimidad acce
der á lo solicitado por los
recurrentes Don Felipe
Neri Palahi y Don Andres
Vilá, subrogandoles los
derechos del Municipio sobre
los referidos especies carnes
de cerda muertas en fresca
y cerveza y vinagre, los
cuales deberan satisfacer
por trimestres vencidos el
importe total de cuatro
cientas tres pesetas veinte
y ocho centimos, á que
ascienden los derechos del
Tesoro, recargo munici
pal y premio de cobranza
á lo cual se obligan bajo
su responsabilidad y á los
cuales consideran garan
tia suficiente para su
cumplimiento acordando
se se proceda luego por la
Junta repartidora á la forma
cion del reparto vecinal
por el resto del cupo total.
Desde luego el Sr. Alcalde

da cuenta al Ayuntamiento de
haber sido expuestas al público las
listas de contribuyentes inclui
dos en las mismas para la elec
ción de la Junta Municipal y
no habiendose presentado
reclamación alguna se
acuerda se proceda al sorteo
el dia quince del actual á las
once horas de la mañana
con las formalidades que previe
ne el artº 68 de la ley municipal.
Desde luego y con arreglo al
Real Decreto de veinte
y dos de Julio de mil ocho
cientos sesenta y cuatro he
de proponer al Ayunta
miento de conformidad
con el artículo 10 del mis
mo respecto á construcció
nes se acuerde, que solamen
te podrán los albañiles eje
cutar por si mismos los
blanqueos, retejos, cogimien
to de goteras recomposicio
nes de pavimentos y en general
todas aquellas obras de menor
cuantía en que no se al

tere lo mas mínimo las disposiciones de las fabricas y ornamentos ni al respecto esterior de las fachadas.

En todas las demás obras de carácter particular se necesita la dirección de un arquitecto ó de maestro de obras y si son de carácter público arquitecto; de modo que los propietarios y peticionarios de obras deberán sugetarse á las condiciones de este acuerdo.

Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo propuesto por el espresado Sr. Alcalde Real Decreto de veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, así queda acordado por unanimidad por el Ayuntamiento lo propuesto por el Sr. Alcalde debiendo sugetarse los peticionarios de obras á las condiciones de este acuerdo, quedando subsistente las demas condiciones y reglas acordadas respecto á construcciones,

55 649





N.O.804.574

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Se da cuenta de una instancia de D. José Bou de esta vecindad en solicitud de permiso para blanquear la fachada de la casa que posee en la calle Cordia de esta villa y despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá satisfacer previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del Timbre de dos pesetas con arreglo á la ley vigente del Timbre

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = 1º = recurso = este añadido vale = Utildado = instancia = = Alcalde = no valen

El Alcalde
Juan Dardes y Codolar

El 1er Tenr.
Antonio Domenech

El 2º Tenr.
José Salip

Con

650

cejales

Andres Padrosa Fran.co Espinet

Gerardo Bordas 3.º

Sesion ordinaria del dia trece de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar, sin asistencia de concejal alguno. En su virtud el Sr. Alcalde levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas 1.º

Señores
Presidente
Salip
Padrosa

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia quince de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al

al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Se da proponer al Ayuntamiento que habiendo sido nombrado director facultativo de las obras del edificio "Casino Extremeño" en construccion sito en la Plaza de la Industria de esta villa Don Pedro Pascual, maestro de obras, segun la comunicacion del Presidente de la Sociedad, de fecha 20 de Setiembre último que se dió cuenta en sesion de 2ª convocatoria del dia 24 de dicho mes de Septiembre; y como quiera que segun el artículo 3º del Real Decreto de 3 de Enero de 1870, los maestros de obras quedan inhibidos de intervenir como no sea en clase de regentes ó auxiliares de los facultativos en los proyectos y construccion de toda obra ó edificio que ya por la procedencia de los fondos de que se costee, ya por el uso que se destine, aun cuando sea de propiedad particular, como por ejemplo, el objeto, instruccion, beneficencia, espectáculos públicos, ó otro objeto análogo tenga caracter público, y teniendo el caracter privado el edificio

carino en construcción no puede
ser director facultativo de ma-
estro de obras sino un arquitec-
to y por lo tanto he de proponer
al Ayuntamiento acuerde re-
querir á la sociedad "Carino" la
participe por medio de oficio
al presidente de la misma, para
que nombre facultativo com-
petente para la dirección de las
obras del expresado edificio en cons-
trucción que debe ser arquitecto,
segun lo dispuesto en el citado
Real Decreto de 3 de Enero de 1870,
previniendole se comunique
al Ayuntamiento el nombra-
miento á los fines conducentes;
y enterado el Ayuntamiento y de
conformidad con lo dispuesto
por el referido art.º 3º del Real
Decreto de 3 de Enero de 1870, se
queda acordado por el Ayunta-
miento por unanimidad
la proposicion del Sr. Alcalde
Presidente.

Se da cuenta de un recurso
de Don José Carreras de esta ve-
cindad en solicitud de permiso
para blanquear la fachada
de la casa de su propie-
dad sita en la Plaza de la
Barceloneta y leido á la comi-
sion del ramo se acuerda conceder

57 N.0.804.573 653 55

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

MINISTERIO CONSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION



el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá satisfacer cinco pesetas previamente por arbitrio municipal. Comunicase este acuerdo que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo á la ley del timbre vigente.

Luego se da cuenta de un remate de D. Juan Darder y Palalu, como encargado de D. Pedro Llobera, en solicitud de permiso para recomponer la fachada y corregir las aguas de la casa que posee en la Plaza de Campmany esquina á la Calle de Bonaire de esta villa; y despues de oida á la Comision del ramo

se acuerda conceder el
permiso solicitado, me
diante que el recurren
te deberá satisfacer previamen
te cinco pesetas por arbitrio
municipal. Comunica
se este acuerdo al interesa
do que deberá pasar á reco
ger el permiso en Secreta
ria facilitando un pliego
del timbre de dos pesetas con
arreglo á la Ley vigente
del timbre.

Se da cuenta del oficio
de la Comision Prov.l de
fecha 31 de agosto último
respecto al mozo Joaquin Ma
yol Vilaseca, he de propo
ner se manifieste á la Co
mision provincial que dicho
mozo segun antecedentes ad
quiridos ha sido posteriormen
te al acto de la declaracion
de soldados del reemplazo de este
año condenado por la Audiencia
Prov.al de Gerona á la pena de
prision correccional por el

delito de robo y así queda acordado por unanimidad por el Ayuntamiento.

Segundamente el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado que habiendo sido elegidos siete concejales en las últimas elecciones municipales, seis por reemplazo á los que cesaron en primero de Julio de 1891 y uno para completar los doce de que debía componerse y se compone actualmente la corporación y debiendo elegirse seis concejales ó sea la mitad en la próxima renovación bienal conforme á la Ley procede designar por medio de sorteo á cual de los siete elegidos en las últimas elecciones le corresponderá cesar en primero de Julio próximo y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad procederse incontinenti al indicado sorteo y al efecto se comenzó á escribir en papeletas iguales y separadas los nombres de los siete concejales D. José Salip y Rifá, D. José Salvador Gibert, D. Andrés Padrós Ballori, D. José Costa Grau, D. Miguel Camós Camós, D. Franco. Espinet Pide y D. Salvio Font Tarré, elegidos en las últimas elecciones municipales y se introdujeron dichas papeletas en otras tantas esferas ó

bolas también iguales depositándose en un globo que fué convenientemente agitado y habiéndose acordado que la primera que se extrajere determinara el concejal que deberá cesar en primero de Julio próximo venidero y se procedió á la extracción, designándose por la suerte al concejal D. Miguel Camós y Camós á quien se le comunicará dicho resultado.

Acto seguido siendo las once horas de la mañana y dada lectura á los artos 64 y siguientes de la Ley Municipal y publicadas las listas por secciones sin que se hubiere presentado reclamación alguna y previas las formalidades de la Ley se procedió al sorteo por secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal en el presente ejercicio de 1892-93 resultando elegidos los individuos siguientes:

1a Sección D. Juan Ribot Abras; D. Domingo Bas Tibau; D. Guillermo Gerons 2a Sección D. Esteban Garriga, D. Domingo Pale, D. Vicente Rosello. 3a Sección D. Pedro Bartis Balllori; D. José Mons; D. Rafael Busquets y 4a Sección D. Vicente Bruguera Viraltonga D. Franco Cabruja D. Martín Xifra

Cuyo resultado deberá publicarse y comunicarse los nombramientos á los individuos para que dentro de ocho días presenten las reclamaciones ó excusas que tengan por conveniente con arreglo al art. 65 de la Ley Municipal

Sin otra cosa que tratar se levanta la sesión = el enmendado = Arquitecto = valg = y el = once = Concejal

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

2o Teniente
José Sabó

Andres Padrosa

Gerardo Bordas

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS



Sesion ordinaria del dia veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia accidental del concejal D. Andres Padrosa y asistencia del concejal Sr. Espinet

No habiendo concurrido numero de concejales suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Presidente acc.

Concejal Andres Padrosa

Juan Espinet

Gerardo Padrosa

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Marangos
Espinet
Padrosa

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asis

tencia de los concejales anota
dos al margen.
Leida el acta de la sesion ante
rior se aprueba
Luego el Sr. Alcalde manifes
tó que no habiendo asuntos de
que tratar levantaba la sesion

El 1er Secr. El Alcalde 2º Sd.
Antonio Domenech Juan Darder y Codolar José Salip

Andres Padrosa Concejal

Luis Marunge

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia cien
te y siete de Octubre de mil ocho
cientos noventa y dos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Darder y Codolar y asistencia del con
cejal Sr. Padrosa.
No habiendo asistido numero su
ficiente de concejales para poder
tomar acuerdo se levanta la
sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

concejal
Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y nueve de Octubre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech y Padrosa.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha expuesto que no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tte.
Antonio Domenech

Concejal
Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia tres de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia del segundo teniente de Alcalde Sr. Salip. No habiendo comparecido numero de concejales suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2o Tente.
José Salip

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia cinco de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar sin asistencia de concejal alguno y se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia diez de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y no habiendo concurrido concejal alguno se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia doce de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los Concejales Domenech, Salip y Padrosa

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde, da cuenta de una instancia de D. Pedro

N.0.804.571



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Verges de esta necesidad en soli
citud de permiso para blanque
ar y corregir callahuez de la
fachada de la casa que posee
en la calle Andra de esta villa,
y despues de oida á la comi
sion del ramo se acuerda
conceder el permiso soli
citado mediante que el re
currente deberá satisfacer
previamente cinco pesetas
por arbitrio municipal
facilitando un pliego de dos
pesetas de papel de pagos al
Estado con arreglo al artº 90
de la ley del Timbre vigente.
Comunicandose este acuer
do al interesado que deberá
pasar á recoger el permiso
en Secretaría.

Dada cuenta de una
instancia de Don José
Anguet en calidad de Admini
trador de su hijo Franco Anguet

propietario y vecino del Puente Mayor de Gerona en su instancia de permiso para reconstruir el tejado de la casa que posee en la calle de Santa Ana de esta villa asimismo que reparar la coronacion barbacana de la misma por ser de necesidad, despues de oida á la comision del ramo y en atencion á que aparece director de dichas obras el maestro de obras D. José Vilaz Callol vecino de Gerona, se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá satisfacer previamente cinco pesetas por arbitrio municipal, facilitando un pliego del timbre de pagos al Estado de dos pesetas con arreglo al art.º 90 de la Ley del timbre vigente, comunicandose este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría.

Dada cuenta de una cuenta del Director de la Escuela menor de bellas artes,

D. Lorenzo Carbo, montante trescientas cincuenta pesetas noventa y ocho céntimos importe del material de dicha escuela.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se satisfaga del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Desde luego se ha procedido al nombramiento de Regidor interventor suplente de fondos municipales resultando elegido Don Andres Padrosa y Batllori para Regidor Interventor suplente.

Y sin otra cosa se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tte.
Antonio Domenech

El 2º Tte.
José Salip

Consejales
Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Espinet, Camós y Font.

Y no habiendo asistido numero de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesión

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales

M. Camós y Camós Franco Espinet

Salvio Font

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Espinet
Salips
Camós
Font

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion



N.0.804.568

anterior se aprueba.

Se dá cuenta de una instancia de D. Napoleon Martinell, D. Manuel Martinez, D. José Caris Caramiña, D. Miguel Camó y D. Francisco Caris, Maestros, de esta vecindad en calidad de individuos de la Junta constructora del edificio "Casino Llagosterense" en solicitud de reforma de la fachada del referido edificio en construcción para la conclusión de la obra con arreglo á los planos presentados, firmados por el facultativo maestro de obras D. Esteban Farera y Bertran al que designan para director facultativo de la misma, y á cuyo efecto ha firmado la solicitud de los recurrentes, y dada lectura á dicha instancia el individuo del Ayuntto. Sr. Domenech ha pedido la palabra y ha expuesto.

Enterado de la instancia y Resultando que el Ayuntamiento en sesión de primero de Septiembre último en vista de que se había desplomado una parte de la fachada del edificio en construcción y de conformidad con el dic-

tamen del mismo facultativo D. Esteban Jauza, exigió de los peticionarios se nombrase facultativo competente para la direccion de dichas obras para su continuacion y realizacion. Resultando que en sesion de 24 de dicho mes de Septiembre quedo enterado el Ayuntamiento de un oficio del Presidente de la Sociedad "Casino Llagosterense" comunicando el nombramiento de D. Pedro Pascual maestro de obras para director facultativo. Resultando que el Ayuntamiento en sesion de 15 de Octubre ppdo. acordó requerir á la Sociedad "Casino Llagosterense" por medio de oficio al Presidente de la misma que teniendo el caracter de público el edificio del "Casino Llagosterense" en construccion no podia ser director facultativo un maestro de obras sino un arquitecto segun lo dispuesto por el artº 3º del Real Decreto de 8 de Enero de 1870, y que fué comunicado á su debido tiempo al Presidente de la Sociedad en 17 de dicho mes de Octubre. Considerando que los peticionarios de la espresada obra en calidad de individuos de la Junta constructora esponen que la edificacion de que se trata es de caracter particular invocando el Real Decreto antes espresado y sentencia del Tribunal Supremo de 17 Abril de 1887 añadiendo que aun en el negado supuesto de que pudiera conceptuarse como público no existe en la Provincia conforme es público ningun arquitecto particular que pueda dirigir la obra. Considerando que teniendo el caracter de público la obra

Fol. 64

en concepto del Ayuntamiento y de caracter particular en el de los peticionarios y careciendose además de arquitecto particular en la Provincia que pudiera ser nombrado para la direccion de la misma segun manifiestan los recurrentes, el dejar de concederse la autorizacion que se solicita redundaria en perjuicio de los intereses de la sociedad que representan los recurrentes en la espresada calidad de individuos de la Junta Constructora. He de proponer al Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la comision del ramo, que atendidas las circunstancias de que los peticionarios dan en su instancia la obra de caracter particular, á fin de no irrogar perjuicio á la sociedad "Casino Llagosterense", cuya representacion ostentan, y con la direccion facultativa del maestro de obras D. Esteban Jaura y Bertran se acuerde concederles á los recurrentes la autorizacion que solicitan, declinando toda responsabilidad para el caso de que se apreciara que la obra fuera de caracter público, y con sujecion á los planos de reforma

presentados y demas reglas de pa
licia urbana acordadas y me
diante que los recurrentes deberán
facilitar papel de pagos al Estado
por importe de dos pesetas con ar
reglo al artº 90 de la vigente ley
del Timbre. Y de confor
midad el Ayuntº con lo
propuesto por el Sr. Domenech
así queda acordado por una
nimidad. Comunicandose
este acuerdo á los recurrentes
que deberán pasar á recoger el
permiso ó autorizacion en Se
cretaría.

Dada cuenta de dos comunicacio
nes de la Comision Provincial
de fecha 12 del actual señalandose
el día 29 de este mes, para la presen
tacion é ingreso en caja de los mo
zos profugos indultados José Roqueta
Paradeda y Franco Terradas Virgo,
acuerda el Ayuntamiento nombrar
al Alguacil Dn Marcelino Azcona
comisionado para su presentacion.

Seguidamente se da cuenta
de haber sido aprobado el
padron de cédulas personales
para el presente ejercicio

669

N.0.804.567

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS



y enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar á D. José Baguda para que pase á la Admon de contribuciones á recoger las cédulas personales de este distrito correspondientes al actual ejercicio

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = los enmendados = Caramina = peticionarios = presente = valen

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Id.
Antonio Domenech

El 2º Id.
José Salip

Salvio Font Comejales
Mo. Camus y Camus

Franco. Espinet

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia nueve de noviembre de mil ocho cientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Espinet y Carnis; y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Ignacio Espinet

M. Carnis y Carnis

Gerardo Barba

Señores
Presidente
Salip
Barrosa
Espinet
Carnis

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y seis de noviembre de mil ocho cientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen Leida el acta de la sesion anterior es aprovada.

El Sr Alcalde da cuenta de haber sido recogida de la Admon y entregada por D. José Baguda que fue nombrado para recogerlas, las cedulas personales de este distrito correspondiente al presente ejercicio de 1892-93 y debe acordarse proceder á su expedición y cobranza y al mismo tiempo he de proponer quede encargado de la recaudación el mismo que las recauda y se autorice á mas del Sr. Alcalde para la expedición al Teniente de Alcalde Don José Salip á cuyo efecto se publicará el oportuno edicto y podrá empezar su expedición y cobranza el dia tres de Diciembre proximo. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde

Se da cuenta de dos títulos de socio de este Ayuntto de la asociación literaria de Gerona importando diez pesetas de los años 1891 y 1892 ó sean cinco pesetas por año, que he de proponer se paguen del capitulo de imprevistos.

Enterado el Ayuntto aprueba dichas dos recibos mandando se satisfagan del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se da cuenta de una cuenta de Don José Baguda de seis pesetas cincuenta céntimos por gastos de ir á Gerona

á recoger las cédulas personales
El Ayuntamiento acuerda apro
bar dicha cuenta que se satis
faza del capítulo de imprevis
tos de este presupuesto.

Se da cuenta de una instan
cia de D. Pedro Alin, vecino de
Gerona en solicitud de permiso
para construir un cobertizo en
la parte trasera de la Casa que po
see en la Plaza de la Industria
de esta villa ó sea en la calle de
Berenguer, de cuyas obras será
director facultativo el maestro
de obras Don Esteban Jaura y
Bertran, vecino de la ciudad de
Gerona. Enterado el Ayunta
miento y despues de oida á la
comision del ramo se acuerda
conceder el permiso solicita
do mediante que el recurren
te deberá sugetarse á las propor
ciones del diseño presentado y á
las reglas acordadas por el Ayun
tamiento en sesion de 5 de No
viembre de 1863, y con respecto
á la lineacion y rasante la co
mision pasará á designarlas
satisfaciendo previamente
cinco pesetas por arbitrio municipal
habilitando un pliego de papel

N.0.804.563



de pagos al Estado de dos pesetas con arreglo al artº 9º de la vigente ley del Timbre. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría.

Dada cuenta de un recurso de D. Jaime Carió y Mauri del de esta vecindad, en solicitud de permiso para reparar y blanquear la fachada de la casa frente de la que habita en la calle de Barcelona; después de oida á la comisión del ramo se acuerda por el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá observar las reglas de policía urbana y satisfacer cinco pesetas previamente por arbitrio municipal y facilitar un pliego de papel de pagos al Estado de dos pesetas con arreglo al artº 9º de la vigente ley del Timbre; Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el

674

permiso en Secretaría.

Y mi otra cosa que resol-
ver se levanta la sesion = 4º =
= colocando acera, en toda la
extension intenta edificar

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Tenº
José Salip

Andres Padro

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia
primera de Diciembre de
mil ocho cientos noventa
y dos, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codo-
lar y con asistencia del consejal
alguno en este estado se levanta
la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

Sesion ordinaria de segun-
da convocatoria del dia tres
de Diciembre de mil ocho

Fol. 68

cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Domenech, Salip y Padrosa.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Se da cuenta de una cuenta del Alguacil D. Marcelino Arcona, montante seis pesetas por los gastos de ir el veinte y nueve de Noviembre último á acompañar como comisionado del Ayuntamiento á la Diputacion Provl. en caja los prófugos indultados Franco Terradas Vergo y José Roqueta Paradeda. El Ayuntamiento por unanimidad aprueba dicha cuenta y acordando se satisfaga del capítulo 1º artº 6º de este presupuesto.

Se nombra comisionado del Ayuntamiento al Alguacil D. Marcelino Arcona para que el dia diez de este mes pase á Gerona á acompañar los mozos del actual reemplazo para presenciar el sorteo y conduccion de los documentos.

Y sin otra cosa se levanta la sesion.

El 1er Secr. El Alcalde El 2º Secr.

Antonio Domenech Juan Darder y Codolar José Salip

Concejal

Andres Padrosa

Gerardo Bardas

Sesion del dia ocho de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y no habiendo asistido concejal alguno, el Sr. Presidente levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Padrosa.

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia diez de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un escrito de Don Bruno Pigrau dirigido al Ayuntamiento que copiado á la letra es como sigue: = " Como vecino y propietario de este distrito municipal, pongo en conocimiento del Ayuntamiento que segun los antecedentes adquiridos Don Adon Viraltonga, de esta vecindad, vendió á D. Buenaventura Cruz, con escritura otorgada ante el Notario

N.0.804.562

677



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10ª CLASE
AÑO
1892
2 PESETAS

de Cassá de la Selva en el mes de
Agosto último, una porcion de terre
no de la via pública ó sea perte
neciente al camino vecinal antiguo
de San Feliu de Guixols á Vidreras en el
vecindario de Llobatera de este ter
mino lindante con la propiedad
del exponente. = Cuyo hecho de
nuncio á los efectos de justicia. =
Dios gde á V. ms. as. = Llagostera 9 Diciem
bre 1892. = Bruno Pigrau = Al Ayun
tamiento Constal de esta villa = de
= Llagostera." Y enterado el Ayun
tamiento y en vista de que el hecho
denunciado por Don Bruno Pi
gran se trata de la venta de una
parte de via pública ó camino ve
cinal antiguo de San Feliu de
Guixols á Vidreras y correspondien
do al Ayuntto el defender los derechos
del Municipio y considerando
que el hecho puede revestir carac
teres de delito que castiga el codigo
penal, acuerda el Ayuntamiento
se comunique al Juzgado de
Instruccion del partido á los
efectos correspondientes remitiendose

al efecto copia certificada de este acuerdo con oficio acompañatorio al Juzgado de Instrucción del partido.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha manifestado que en cumplimiento á lo preceptuado por la ley municipal debía procederse á la rectificación del padrón general de vecinos, y en su virtud acuerda el Ayuntamiento se proceda á la rectificación del padron y se pasen á domicilio por los dependientes del Municipio las hojas que deberán llenar los gefes de familia señalando hasta el día quince del actual publicandose por el Sr. Alcalde el oportuno edicto y advirtiendose que los que dejaren de hacerlo ó se resistieren serán castigados con arreglo á lo que determina el codigo penal para tales casos.

Y sin otra cosa que tratar se levanta la sesion. = el enmendado = los = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tcnt.
Antonio Domenech

El 2º Tcnt.
José Salip

Concejal
Andres Padrosa

Gerardo Bordas

fol. 70

Sesion del dia quince de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar sin que asista concejal alguno, y en este estado se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Padrola

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia diez y siete de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego se ha dado lectura á la circular de la Admon de Contribuciones de la Prov.a de fecha 3 del actual, inserta en el Boletin oficial n.o 148 de este año sobre renovacion de las Juntas periciales de inmuebles con arreglo á los articulos 32 y 43 del Reglamento de Territorial de 30 Septiembre de 1885, se acuerda procederse al nombramiento de los individuos que han de llenar las vacantes de los que deben cesar en la Junta pericial de inmuebles de este distrito formando las propuestas en ternas de los que deben ser nombrados por la Admon y previas las formalidades prevenidas, ha dado el siguiente

resultado.
La Junta se compone de doce vocales igual al de
Jurisdicciones.

Mitad de los individuos que quedan
del bienio de 1891-92 á 1892-93.

Nombrados por el Ayuntto.	Nombrados por la Admon.
Vocales	Vocales
D. Juan Ferrer Boada, vecino.	D. Jaime Gotarra Codolar vecino.
" José Baguda — "	" Miguel Castelló Palahí "
" Narciso Bartés "	" Franco. de A. Miralles (forastero)
Suplentes	Suplentes
D. Jaime Deulofeu "	D. Ferreol Caldas, vecino
" Antonio Font Brujats "	" Narciso Camis "

Se nombran por el Ayuntamiento
para el bienio de 1893-94 á 1894-95

Vocales	Suplentes
D. Bruno Pigrau vecino	D. Juan Ribot vecino
" José Aymerich (forastero)	
" Domingo Bas Riban vecino	D. José Sans Serradell "

Se proponen para que la Admon. elija

1a Terna

Vocales	Suplentes
D. Tomás Barceló	D. Rafael Busquets
" Domingo Palé	" Miguel Verdaguer
" Jaime Roquer Ribas	

2a Terna

Vocales	Suplentes
D. Franco. Garriga Bordas	D. Antº. Darder
" Pedro Bartis Batllori	" Franco. Cabruja
" Juan Miralles	

3a Terna

Vocales	Suplentes
D. Esteban Garriga	
" Juan Mayol Ruban	D. Pedro Lloberas
" Juan Pages	" Juan Homs

fol. 21 N.0.804.560 631



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Cuyas propuestas se remitirán á la Admon de contribuciones á los efectos prevenidos.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Marcelino Azcona de veinte y cuatro pesetas por los gastos de ir como comisionado para la entrega de los mozos en caja de la quinta de este año y presenciar el sorteo, que se satisfará con cargo al capítulo 1º. artº. 6º. de este presupuesto.

Queda aprobado por el Ayuntto. una cuenta de Marcelino Azcona de sesenta pesetas por importe de Gastos menores de la casa Comisionál desde primero de Julio último hasta la fecha el día quince de este mes que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba asimismo por el Ayuntamiento un recibo de D. Paciano Torres impresor de Gerona de ciento cuarenta y una pesetas por importe de impresos, cargaremes, libramientos, presupuesto y cédulas de empadronamiento para el Municipio, que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba asimismo por el Ayuntamiento un recibo de D. Paciano Torres impresor de cincuenta y nueve pesetas por

impresos para quintas y papeletas que se satisfará con cargo al capítulo 1º artº 6º de este presupuesto.

Queda aprobado por el Ayuntamiento una cuenta del peon del Municipio D. Juan Roure y Reixach de la cantidad de tres cientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por importe de trabajos para el arreglo y reparacion del camino vecinal que de esta villa dirige á Caldas de Malavella que fué acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia trece de Agosto último, y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta del peon del municipio D. Juan Roure y Reixach de la cantidad de dos cientas cincuenta pesetas por importe de trabajos para el arreglo y recomposicion del camino vecinal que de esta villa dirige á Vidreras que fué acordado por el Ayuntamiento en sesion de trece de Agosto último, y se satisfará dicha cuenta con cargo al Capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Desde luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta del proyecto de alineacion y rasante de la calle de Barcelona formado por el Sr. Arquitecto Provl

de fecha treinta de Noviembre último.
Resultando que el espresado proyecto fué acordado por el Ayuntamiento. Resultando que el referido proyecto está conforme á los deseos del Ayuntamiento y resulta ser una notable mejora de utilidad general de la poblacion. Considerando que el deber de la Corporacion es procurar la realizacion de toda, las mejoras posibles. Considerando que las facultades que cabe á los Ayuntamientos respecto á las alineaciones y rasantes, atraviesa de calles y ensanches de las poblaciones. Vistas las R. O. de 30 de Noviembre de 1845, 7 de Febrero de 1863, 31 de Diciembre de 1876, 15 de Julio de 1880, 17 Marzo de 1881 y demás disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento aprobar el espresado proyecto sobre alineaciones y rasantes de la calle de Barcelona, y en su virtud se acuerda se esponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el termino de veinte dias, anunciandose por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad, é insertándose el oportuno anuncio en el B. O. de la Provincia para que los vecinos y demás interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendose que pasado dicho termino no se admitirá ninguna y tomará este acuerdo el caracter de ejecutivo.

Y sin otra cosa que

resolver se levanta la sesion = las enmendados = Pale = de = para = último = ensandre = valen = el tildado = la fecha = no se lee

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tc.
Antonio Domenech

El 2o Tc.
José Salip

Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Diligencia

Magostera veinte y dos de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos. Hago constar por la presente que no ha tenido lugar la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de concejales, certifico

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Padrosa

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ocho cientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion

folio 73







N.0.804.559

cantidad se aprueba.

Aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de D. Pedro Adrober en cuantía de trece de agosto último de ciento y cuatro pesetas, por importe de bolas estriquinina, cuya cuenta no ha sido satisfecha y deberia satisfacerse del capitulo de imprevistos de este presupuesto, en razon a no haber consignacion especial y no pudiendo satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, acuerda el Ayuntamiento consignar dicha cantidad en el capitulo 12º como resultas por adicion del presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio para pagarse al propio D. Pedro Adrober.

Aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de Esteban Rabaneda de once pesetas 75 céntimos en cuantía de trece de agosto último, que no ha sido satisfecha y deberá satisfacerse del capitulo once en razon a no haber consignacion especial, y no pudiendo satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, se acuerda consignarse en el capitulo 12º resultas por adicion del presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio para pagar al propio D. Esteban Rabaneda.

Se aprueban por el Ayuntamiento dos relaciones presentadas por el que fue recaudador de contribuciones de este distrito D. Pedro Serrada, correspondientes a los ejercicios de 1886-87 y 1887-88 que ascienden a la suma de ciento cincuenta y

seis pesetas ochenta y cinco céntimos de cuotas
contribuyentes morosos por inmuebles
incobrables cuyos recibos justificantes se acom
pañan, y se acuerda abonar dicha suma
declarandola partidas incobrables ó falli
das y como en razon á no haber consigna
cion especial en presupuesto, y hallandose
agotado el capitulo de imprevistos, se acuer
da consignar la espresada suma de cien
to cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco cén
timos en el presupuesto adicional hacedero
para el presente ejercicio en el capitulo 12º
resultas por adicion para pagarse al pro
prio D. Pedro Tarradas ó á sus herederos, por
tener noticia de haber fallecido.
Se aprueba por el Ayuntamiento una
cuenta de D. Juan Hams de dos cientas trein
ta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de
trabajos y materiales de recomposicion de
la Casa Comistorial y la espresada cuenta
que deberia satisfacerse del capitulo 11º de
este presupuesto, en razon á no haber consig
nacion especial para dichas obras, no puede
satisfacerse por hallarse agotado dicho ca
pitulo, acordandose consignarse dicha
cantidad en el capitulo 12º como resultas
por adicion del presupuesto adicional hace
dero para el presente ejercicio para pa
gar al propio Juan Hams.
Se aprueba por el Ayuntamiento una cuen
ta de D. Narciso Verdaguer de la cantidad de
trescientas ochenta y siete pesetas por importe
de menage ú objetos para la instalacion
de la escuela menor de bellas artes, y la espre
sada cuenta que deberia satisfacerse del ca
pitulo de imprevistos en razon á no haber
consignacion especial en presupuesto,
no puede satisfacerse por hallarse agotado
dicho capitulo, y se acuerda consignarse
dicha suma en el presupuesto adicional
hacedero para el presente ejercicio en el

capitulo 12º resultas por adicion fol. 94 para pagarse al propio Narciso Verdaguer

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Miguel Mundet albañil de la cantidad de cuatro cientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe de las obras de construccion de un local para la bomba de incendio en terreno del Municipio detras de la pescaderia que da entrada por la parte de la calle de Gerona, cuyas obras fueron acordadas en sesion de siete de Octubre de 1889 y encargadas al espresado Mundet por la misma cantidad de cuatro cientas sesenta y nueve pesetas 75 cént.os cuya suma en razon á no haber consignacion especial para dichas obras en presupuesto deberia satisfacerse del capitulo 11º, y no puede pagarse por hallarse agotado dicho capitulo acordandose se consigne la espresada suma en el presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio en el capitulo 12º resultas por adicion para pagarse al propio Mundet.

Se aprueba una cuenta de D. Miguel Mundet albañil de la cantidad de dos cientas treinta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos por importe de trabajos y materiales para el Municipio, cuya suma en razon á no haber consignacion especial en presupuesto para dichos trabajos, deberia satisfacerse del capitulo de imprevistos y no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, acordandose consignar la propia suma en el presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio en el capitulo 12º resultas por adicion para pagarse al propio Mundet.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del albañil Don Miguel Mundet de la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas ~~[illegible]~~ céntimos por importe de trabajos y materiales en obras practicadas en el Matadero público por la construccion de un aposento cuya suma en razon á no haber consignacion especial para dichas obras en presupuesto, deberia satisfacerse del capitulo 11º, y no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, acordandose consignar la espresada suma en el presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio en el capitulo 12º resultas por adicion para pagarse al propio Mundet.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Silvestre Badr, calderero, de la cantidad de tres cientas cuarenta y ocho pesetas, por importe de trabajos y materiales para el arreglo de las bombas públicas de la Plaza del Mercado y del Castillo cuya suma en razon á no haber consignacion especial en presupuesto para dichos trabajos deberia satisfacerse del capitulo once y no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, acordandose consignar la propia suma en el capitulo 12º resultas por adicion del presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio para pagarse al propio Badr.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = los enmendados = agotado = aprueban = vale = y 80 = nueve = setenta y cinco cent.os = tambien vale.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1.er Sr.
Antonio Domenech

Concejal
Andres Padrosa

Gerardo Bordas

Sesion del dia veinte y nueve Diciembre mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar sin asistencia de concejal algo; en su virtud levanto la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Gerardo Bordas

fol 95

N.0.804.557

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Radrosa



Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardes y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Pedro Madi de treinta y dos pesetas sesenta céntimos del importe de cuerdas y capazos para el Municipio cuya suma en razon a no haber consignacion especial en presupuesto deberia satisfacerse del capitulo de imprevistos y no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo de imprevistos, acordandose consignar la propia suma en el presupuesto adicional honradero para el presente ejercicio en el capitulo 12º resultas por adicion para pagarse al propio Pedro Madi.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Narciso Verdaguer

quer de ochenta y dos pesetas por
trabajos de carpintería y mate-
riales para la casa consistorial
cuya cuenta en razon á no haber
consignacion especial en el
presupuesto deberia satisfa-
cerse del capitulo de imprevistos
y no puede satisfacerse por ha-
llarse agotado dicho capitulo
acordandose consignar dicha
suma en el capitulo 12º del
presupuesto adicional hacedero
para el presente ejercicio como
resultas por adicion para satis-
facer al propio Verdaguer.

Se acuerda por el Ayunta-
miento una cuenta del cerrajero
Don Pablo Casadevall de la cantidad
de tres cientas treinta y una pesetas
setenta y cinco céntimos por impor-
te de trabajos de cerrajería y mate-
riales para el Municipio cuya
cuenta deberia satisfacerse del
capitulo 11º en razon á no haber
consignacion especial en presu-
puesto, no puede satisfacerse
por hallarse agotado dicho capitu-
lo, acordandose consignar
dicha cantidad en el presupues-
to adicional hacedero para el
presente ejercicio en el capitulo 12º
resultas por adicion para satis-
facer al propio Pablo Casadevall

Se aprueba por el Ayunta-
miento una cuenta de Don

Buenaventura Solanllonde de la cantidad de quinientas pesetas por importe de honorarios de cuatro años como agente del Ayuntamiento para el despacho de los asuntos en la capital, cuya suma en razon á no haber consignacion especial en presupuesto, deberia satisfacerse del capitulo de imprevistos y no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capitulo, acordandose consignar dicha suma en el presupuesto adicional haredero para el presente ejercicio en el capitulo 12º resultas por adicion para pagarse al propio D. Buenaventura Solanllonde

Se aprueba una cuenta por el Ayuntamiento del albañil D. Esteban Garriga de la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos por importe de trabajos practicados para abrir la cloaca y llevar tierras de la calle de Jaime 1º de la parte del lado de la casa de Antonio Romeu cuya cuenta se satisfará con cargo al capitulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del albañil Don Esteban Garriga de la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos por importe de trabajos practicados para abrir la cloaca y llevar tierras de la calle de Jaime 1º de la parte del lado de la casa de Felix Gruart hasta la esquina de la casa de Domingo Gotarra cuya cuenta se satisfará con cargo al capitulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento

una cuenta del albañil D. Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas noventa pesetas sesenta y dos céntimos por importe de trabajos para rebajar el piso de la calle de Jaime 1º y llevar tierras cuya cuenta que debería satisfacerse del capítulo 6º artº 4º de este presupuesto en razon á no haber consignacion especial no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capítulo acordándose consignar dicha suma en el presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio en el capítulo 12º resultas por adicion para satisfacer al propio Esteban Garriga.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del albañil Don Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas ochenta pesetas sesenta y dos céntimos por importe de trabajos para abrir la alcaca y llevar tierras de la calle de Alvarez de la parte del lado de la casa de Benito Collell cuya cuenta que debería satisfacerse del capítulo 6º artº 4º de este presupuesto en razon á no haber consignacion especial no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capítulo y se acuerda consignarse dicha suma en el presupuesto adicional hacedero para el presente ejercicio en el capítulo 12º resultas por adicion para satisfacerse al propio Esteban Garriga.

folio 22



N.0.804.556

693

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

10a CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del albañil D. Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas setenta pesetas setenta y dos céntimos por importe de trabajos para abrir la cloaca y llevar tierras de la calle de Alvarez de la parte del lado de la casa de la esquina de Rosa Cruañas cuya cuenta que debería satisfacerse del capítulo 6º artº 4º de este presupuesto en razón á no haber consignación especial no puede satisfacerse por hallarse agotado dicho capítulo y se acuerda consignarse dicha suma en el presupuesto adicional adicional para el presente ejercicio en el capítulo 12º resultas por adición para satisfacerse al propio Esteban Garriga

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del albañil D. Esteban Garriga de la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por importe de trabajos y materiales para el arreglo de calles y alcantarillas de esta villa cuya cuenta que debería satisfacerse del capítulo 6º artº 4º de este presu

puesto, no puede satisfacerse por ha-
llarse agotado dicho capítulo y se
acuerda consignarse en el
presupuesto adicional hacedero
para el presente ejercicio en el capí-
tulo 12º resultas por adición para sa-
tisfacerse al propio Esteban Garriga.

Se aprueba por el Ayuntamien-
to una cuenta del albañil Don Este-
ban Garriga de la cantidad de
tres cientos ochenta y cuatro pese-
tas setenta y cinco céntimos por im-
porte de trabajos y materiales para
la construcción de dos aluacas
transversales de las dos calles de Jai-
me 1º y Alvarez, cuya cuenta
en razón á no haber consig-
nación especial en presupuesto
debería satisfacerse del capítulo 6º
artº 4º y no puede satisfacerse por
hallarse agotado dicho capítulo
acordándose consignar dicha
suma en el presupuesto adi-
cional para el presente ejercicio
de 1892-93, en el capítulo 12º resultas
por adición para satisfacerse al
propio Esteban Garriga.

Se da cuenta de un recurso
de D. Juan Garcons, de esta ve-
cindad en solicitud de
blanquear la fachada de
la casa de su propiedad
de la calle de la Victoria
y construir un trozo de pared

despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, debiendo satisfacer previamente cinco pesetas por arbitrio municipal y facilitar un pliego del timbre de pagos al Estado de dos pesetas.

Comunicase este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = Los añadidos = 1º = hacedero = 4º las = y el enmendado = especial = valen no se leen los tildados = adicional &

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1º Ter.
Antonio Domenech

El 2º Ter.
José Salip

Concejales
Andres Padrosa
Gerardo Bordas

~~[illegible]~~

Visitado.
Llagostera 21 Octubre 1895.